

2024

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR



COLEGIO
SANTA MARTA
DE VALDIVIA



CONTENIDO

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	3
INTRODUCCIÓN	3
I. MARCO NORMATIVO	4
Plan de Mejoramiento Educacional (PME)	6
Obligaciones contraídas Convenio SEP	6
Compromisos esenciales	7
II. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO	7
Horarios de clase definidos por ciclo:	8
ORGANIGRAMA	8
III. PRINCIPIOS Y VALORES ORIENTADORES	10
IV. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	11
TÍTULO 1	12
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	12
1.1.a DEBERES DEL ALUMNADO	12
I. Responsabilidad Académica	12
II. Entorno Pedagógico	13
III. Del Respeto a la Vida e Integración Valórica.	14
IV. De la Presentación Personal	15
1.2.b DERECHOS DEL ALUMNADO	17
I. Derechos Académicos	17
II. Derechos con su Entorno	17
III. Derechos al Respeto e Integración Valórica	17
1.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS	18
1.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	20
1.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	20
1.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS	21
1.6 DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR	21
TÍTULO 2	22
DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	22
I. La puntualidad como exigencia educativa:	22
TÍTULO 3	23
SOBRE EL COMPORTAMIENTO FUERA DEL COLEGIO	23
I. De las actividades en general.	23
II. De las actividades de curso.	23
TÍTULO 4	24
DE LAS FALTAS.	24
I. FALTAS LEVES:	24
II. FALTAS GRAVES:	25
III. FALTAS GRAVÍSIMAS	25
TÍTULO 4	27
MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS	27
TÍTULO 5	29
DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES	29
TÍTULO 6	30



DE LOS INCENTIVOS	30
Acciones Meritorias	30
TÍTULO 7	31
DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	31
I. Medidas Referentes a la Conducta.	31
II. Medidas Referentes a lo Académico.....	31
TÍTULO 8	32
DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.....	32
TÍTULO 9	32
DE LOS CONSEJOS ESCOLARES.....	32
TÍTULO 10	33
ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y FORTALECIMIENTO DE UNA SANA CONVIVENCIA	33
PROCESO DE DIÁLOGO CON LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL CONFLICTO:.....	34
V. ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA	36
MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y APROBACIONES.....	36
MECANISMOS DE DIFUSIÓN.....	36
VI. PROTOCOLOS INSTITUCIONALES.....	37
1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES.....	37
2. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CYBERBULLYING.....	42
3. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO Y TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS.	42
4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN MENOR.....	45
5. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LAS ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO Y NODRIZAS.	49
6. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR.....	50
7. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UNA SALIDA PEDAGÓGICA.....	52
8. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE FUGA DE UN/A ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.	54
9. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	55
10. PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.	59
11. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE CRISIS EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.....	65
INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL RESGUARDO DE DERECHOS Y LA PROTECCIÓN DEL MENOR.....	68



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

Las principales normas internas que la Comunidad Educativa del Colegio Santa Marta de Valdivia establece, se inspiran en su Marco Doctrinal y están determinadas por la necesidad de lograr una adecuada formación personal, un buen nivel de aprendizaje y una convivencia fructífera dentro del Colegio a fin de cumplir con el objetivo de formar integralmente a los estudiantes en un clima propicio: armónico, con metas exigentes y claras para que la experiencia educativa sea significativa para su vida.

El Colegio Santa Marta de Valdivia Decreto Cooperador de la Función Educacional del Estado N° 4695 del año 1982, ubicado en Almendral 995, Provincia de Valdivia, región de Los Ríos, es un Establecimiento Educacional Particular Subvencionado en el que se imparte Educación Humanística-Científica en Jornada Diurna, tiene la siguiente modalidad: Educación Pre-Básica, Básica, Educación Media Humanística-Científica enriquecidos por talleres (deportivos, artísticos, culturales, científicos, reforzamientos pedagógicos) concursos, efemérides, apoyo multidisciplinario y profesionales externos, etc.

En el marco doctrinal de los colegios Santa Marta en Chile, con relación al tipo de hombre que se desea formar se ha optado por un Currículum Humanista, centrado en la persona, en el cual estén muy presentes los elementos formativos que se refieren al ámbito social.

Sin embargo, no descuida lo cognitivo, imprescindible para fomentar destrezas intelectuales necesarias para el logro de aprendizajes profundos y significativos que le permiten al educando enfrentar y resolver situaciones problemáticas nuevas, y la transferencia de conocimiento, como tampoco su misión irrenunciable de evangelizar el entorno a través de sus alumnos y alumnas, ni su compromiso de formar cristianos profesionales al servicio de la sociedad.

Se cuenta con el Reglamento de Evaluación, elaborado de acuerdo con las normativas que emanan del Ministerio, el cual establece en forma explícita los propósitos a que debe concurrir la evaluación para guardar debida coherencia con las metas educativas y el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, documento que cumple una función orientadora y articuladora de las acciones que los diferentes actores de esta comunidad educativa en bien de una buena y sana convivencia escolar.



I. MARCO NORMATIVO

Las acciones educativas del Colegio Santa Marta de Valdivia se rigen por el marco normativo definido a partir del conjunto de cuerpos legales que se señalan a continuación:

MARCOS NORMATIVOS GENERALES:

- * Decreto 100 (2005) que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
- * Proclamación de los Derechos del Niño (1990)
- * DFL N°2 (2010) que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 (Ley General de Educación) con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005.
- * Ley 18.956 (2018) que Reestructura el Ministerio de Educación.
- * Ley 20.529 (2019) que establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización.

NORMATIVA RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VISIÓN ESTRATÉGICA COMPARTIDA

- * Ley N° 20.248 (2008) de Subvención Escolar Preferencial.
- * Ley N° 20.845 (2015) de Inclusión Escolar, que regula la admisión de estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado.
- * Ley N° 20.911 (2016) que crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos reconocidos por el Estado.
- * Ordinario N°156 (2014) de la Superintendencia de Educación que informa sobre exigencias en materias de seguridad en establecimientos educacionales.
- * DFL-2 (2010) Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 200563.
- * Estándares indicativos de desempeño para los establecimientos y sus sostenedores. MINEDUC (2014)

NORMATIVA QUE REGULA LA FUNCIÓN DIRECTIVA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL

- * DFL 1 (1997) que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que las complementan o modifican
- * Ley 20.903/ 2018 Sistema de Desarrollo Profesional Docente.
- * Ley 18.620/ 1987 Código del Trabajo (DFL 1/2002)
- * Ley 19.464 (1996), establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales que indica.
- * Decreto N°192 (2005) del Ministerio de Educación. Aprueba reglamento sobre evaluación docente.
- * Ley 20.501 sobre Calidad y equidad en Educación.



NORMATIVA VINCULADA A LA GESTIÓN Y MONITOREO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

- * Ley 20.422/ 2010 Igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad.
- * Decreto 170/ 2009 Regula evaluación diagnóstica, apoyos y subvención de estudiantes con NEE.
- * Ley 21.545/2023 Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista, en el ámbito Social, de Salud y Educación.
- * Decreto 83/ 2015 Diversificación de la enseñanza (Educación Parvularia y Básica).
- * Decreto 67/ 2018 Evaluación, calificación y promoción.
- * Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP) 2019 Decreto 481/ 2018
- * Bases Curriculares 1° a 6° Básico. Decreto 433/ 2012, Decreto 439/ 2012
- * Bases Curriculares 7° Básico a 2° Medio. Decreto 614/ 2013, Decreto 369/2015
- * Bases Curriculares 3° Medio y 4° Medio. Decreto 193/ 2019
- * Bases Curriculares asignatura Religión Católica Decreto exento 373/ 2020
- * Decreto 97/ 2021 Lenguaje y cultura de los pueblos originarios.

NORMATIVA VINCULADA A LA GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- * DFL-2 (1998) Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- * Ley 20.911/ 2016 Plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.
- * Ley 20.845/ 2015 Ley de Inclusión
- * Ley 20.536/ 2011 Violencia escolar
- * Ley N° 21.128 (2018) Aula Segura, que incorporó modificaciones al DFL N° 2 del año 1998 sobre subvención escolar.
- * Decreto N° 152 (2016), reglamenta el proceso de admisión de estudiantes de los establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado.
- * Decreto N° 315 (2010) reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media.
- * Decreto N° 24 (2005) reglamenta Consejos Escolares.
- * Decreto Supremo N° 924 (1984) reglamenta clases de religión en establecimientos educacionales.
- * Decreto N° 313 (1972) incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley 16.744. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- * Resolución Exenta N° 482 (2018) de la Superintendencia de Educación, aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.
- * Ordinario N°156/ 2014 de la Superintendencia de Educación que informa sobre exigencias en materias de seguridad en establecimientos educacionales.



NORMATIVA VINCULADA A LA GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

- * DFL-2 (1998) Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con fuerza de Ley N°2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- * Ley 20.248 (2008), establece Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- * Decreto N°170 (2010), fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial.
- * Decreto N°582 (2016), aprueba reglamento sobre Fines Educativos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación.
- * Decreto N°755 (1997), aprueba Reglamento de la Ley 19.532 (1997), que crea el Régimen de Jornada Escolar Completa diurna y dicta normas para su aplicación.
- * Decreto N°469 (2014), aprueba reglamento que establece las características, modalidades y condiciones del mecanismo común de rendición de cuenta pública del uso de los recursos que deben efectuar los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados o que reciban aportes del Estado.

Plan de Mejoramiento Educativo (PME)

En conformidad a la Ley de Subvención Preferencial (Ley SEP 20.248), donde nuestro colegio firmó tal convenio en el año 2008, se ha elaborado anualmente un Plan de Mejoramiento Educativo, a través del cual se planifica y organizan acciones para el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes de los alumnos y alumnas de bajo rendimiento y prioritarios, convirtiéndose en un nuevo recurso que ofrece mejores alternativas para superar las dificultades de aprendizaje de nuestros estudiantes. Desde entonces se crearon metas concretadas en acciones en los diversos ámbitos de un proceso de gestión de calidad. Durante estos años, se ha analizado el logro de los indicadores de evolución de las acciones programadas, con el propósito de obtener los estándares que se nos solicitan al finalizar la implementación del Plan.

Obligaciones contraídas Convenio SEP

- * No seleccionar alumnos ni por rendimiento ni por situación socioeconómica (Art° 6, letra b).
- * Informar a los postulantes al establecimiento y a los padres y apoderados sobre el Proyecto Educativo y su Reglamento Interno. Los padres y apoderados de los alumnos postulantes que opten por un establecimiento deberán aceptar por escrito el proyecto educativo de éste (Art° 6, letra c).
- * Retención de alumnos entre NT1 a 4° Medio, independientemente de su rendimiento escolar (Art°6, letra d).
- * Destinar la subvención y los aportes que contempla la ley a medidas comprendidas en el PM-SEP.
- * Con énfasis en alumnos prioritarios.
- * Impulsar asistencia técnico-pedagógica especial para bajo rendimiento (Art. 6°, letra e).



Compromisos esenciales

- * Acreditación de horas docentes destinadas a cumplir la función técnico- pedagógica (Art.7°, letra c).
- * Cumplimiento efectivo de las horas curriculares no lectivas (Art.7°, letra c).
- * Informar a los padres y apoderados del alumnado sobre la existencia de este convenio, con especial énfasis en las metas fijadas en materia de rendimiento académico (Art.7°, letra g).
- * Planificación anual de los contenidos curriculares (presentados en los primeros quince días de inicio del año escolar a la dirección del colegio).

Nuestro colegio en su calidad de colegio Particular Subvencionado, se financia con aportes del Estado, el cual otorga una subvención por cada estudiante, dependiendo del nivel y modalidad de enseñanza. Asimismo, percibe un aporte de parte de los padres y apoderados quienes mensualmente contribuyen con el pago de una mensualidad. Cabe hacer notar que los alumnos en condiciones de vulnerabilidad no son objeto de cobro alguno.

Nuestro colegio se adhiere a el Sistema de Admisión Escolar por lo tanto todas las postulaciones se harán a través de la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl para los niveles de NT1, NT2 ,1° básico, 7° básico y 1° medio si hubiere vacante.

II. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

NIVELES DE ENSEÑANZA	Parvularia. Básica. Media
N° DE CURSOS POR NIVEL	1 curso por nivel, de NT1 a 4° Medio
RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR	Jornada escolar completa
PROCESO DE ADMISIÓN	Sistema de Admisión escolar (SAE)
CRITERIOS PARA EXENCIÓN DE PAGOS O BECAS	Reglamento de becas define porcentaje de beca según IVE particular Beca hijos de funcionarios 100% de exención
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON MADRES, PADRES Y APODERADOS	Notasnet Syscol Correo institucional Página web Vía telefónica



Horarios de clase definidos por ciclo:

CICLO	HORARIO INGRESO	HORARIO SALIDA
NT1 (PRE KINDER – NT2 (KINDER	08:30	12:30
1° Y 2° BÁSICO (lunes)	08:00	15:30
1° Y 2° BÁSICO (martes a viernes)	08:00	13:00
3° a 8° BÁSICO	08:00	15:30
I a IV MEDIO (lunes y martes)	08:00	17:15
I a IV MEDIO (miércoles y jueves)	08:00	15:30
I a IV MEDIO (viernes)	08:00	13:00
ALMUERZO	13:00	14:00
BLOQUES HORARIOS	90 minutos	
RECREOS	20 y 15 minutos	

ORGANIGRAMA



ORGANIGRAMA



COMUNIDAD EDUCATIVA



III. PRINCIPIOS Y VALORES ORIENTADORES

El presente Reglamento Interno busca cumplir con los *principios* definidos por la Política Nacional de Convivencia Escolar, a saber:

DIGNIDAD DEL SER HUMANO	<ul style="list-style-type: none">• La Dignidad es un atributo de todos los seres humanos, que subyace a los derechos fundamentales. Las disposiciones de este Reglamento deben respetar la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO- NIÑA Y ADOLESCENTE	<ul style="list-style-type: none">• Deber especial de cuidado del estudiantado, dado no solo por su condición de niño, niña o joven, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito es alcanzar el pleno desarrollo integral del estudiante.
NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA	<ul style="list-style-type: none">• Fundamentado en la garantía constitucional de igualdad ante la ley.
LEGALIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Según el cual solo podrán aplicarse sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno.
JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">• Establecido en forma previa a la aplicación de la medida, que considere la comunicación al estudiante de la falta cometida, según RI, respete la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado y entregar antecedentes de su defensa, se resuelva de manera fundada y en un plazo establecido, con instancias de apelación. Debido proceso.
PROPORCIONALIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Las infracciones al RI pueden ser abordadas a través de medidas disciplinarias que van desde lo formativo hasta la cancelación de matrícula.
TRANSPARENCIA	<ul style="list-style-type: none">• La información del sistema educativo debe estar a disposición de los ciudadanos.
PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo.
AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, expresado en la libre adhesión al PEI.
RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• La Educación es una función social, donde todos los actores del sistema educativo deben cumplir con sus deberes y obligaciones.



IV. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Comunidad Educativa del Colegio Santa Marta sostiene que el núcleo de la convivencia son los acuerdos básicos que determinan los modos de comportamientos en las relaciones entre todos, orientados siempre al desarrollo y al crecimiento continuo y permanente de cada uno de los que participamos de esta Comunidad.

Educar en convivencia es educarse mutua y recíprocamente en valores asumidos por todos y puestos en práctica, especialmente por los que, como educadores (padres y profesores) debemos ser ejemplo y espejo donde se miren los menores e incluso los demás sectores de la comunidad educativa, a la búsqueda de orientación y guía en la vivencia efectiva de esos valores incorporados a las distintas facetas del quehacer y convivencia diaria de nuestra unidad educativa. Convivir, vivir con los demás, en orden, en paz y de manera solidaria, son aspectos realmente fundamentales en toda comunidad humana. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos. Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los Estudiantes (Art.16.a LGE) Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Art.16.b LGE).

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar se aplicará en conformidad a las características propias que definen y dan identidad a la Unidad Educativa y a la normativa vigente.



TÍTULO 1

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En el contexto de nuestra Educación Humanista y Cristiana Católica, cada integrante de la Comunidad Escolar tiene derechos y deberes. Todos los miembros de la Unidad Educativa estimulan a los alumnos a mantener el firme propósito de vivir una sana convivencia y una integración positiva en la vida de la comunidad.

1.1.a DEBERES DEL ALUMNADO

I. Responsabilidad Académica

El alumno/a, desde NT1 a 4° Medio, del Colegio Santa Marta de Valdivia realizará todas aquellas acciones contempladas en el Proyecto Educativo que promueven y optimizan su propio aprendizaje, cuidando su formación humana, cultural y espiritual, respondiendo conscientemente a sus responsabilidades, por lo tanto:

1. Mantendrá hábitos de estudio sistemáticos.
2. Será protagonista de su propia formación, desarrollando autodisciplina para crecer con un espíritu evangélico hacia el encuentro con Cristo, a través de la participación en la asignatura de Religión Católica.
3. Participará y cumplirá las actividades programadas por el colegio, cumpliendo con la fijación de plazos para la entrega de trabajos, tareas, materiales y presentación, etc. Para ello se entregará un formato para la realización de los trabajos antes mencionados.
4. La agenda es un documento oficial de carácter obligatorio, por lo tanto, es su deber traerla todos los días y mantenerla en buenas condiciones.
5. Llevará oportunamente a sus padres y/o apoderados las informaciones del Colegio, a través de circulares, cartas o comunicaciones. Al mismo tiempo, entregará aquella que envíen sus padres y/o apoderados al establecimiento, en los tiempos establecidos para ello.
6. Será su responsabilidad actualizarse en los contenidos y evaluaciones de las distintas asignaturas cuando haya faltado a clases. En el caso de Educación Parvularia, los alumnos/as deberán ser apoyados por sus padres y / o apoderado/a para colocarse al día en los contenidos y evaluaciones.
7. Asistirá a clases respetando los horarios establecidos entendiendo que la asistencia es un factor fundamental del proceso Enseñanza-Aprendizaje.
8. Asistirá a todas las evaluaciones programadas y de acuerdo con el Reglamento de Evaluación deberá presentar certificado médico en caso de enfermedad.
9. Debe llegar a clases con lo útiles necesarios, puesto que NO se recibirán durante la jornada escolar. Todas sus prendas y sus útiles los debe traer debidamente marcados.
10. Será puntual en el horario escolar, siendo este para cada nivel según se indica en anexo 1.



- a. Si el alumno llega atrasado debe pasar por Inspectoría donde se registrará y se dará la autorización para ingresar a clases.
- b. En el caso de Educación Parvularia si el alumno no ha sido retirado a la hora correspondiente (12:30 hrs.) deberá permanecer en la sala de clases y ser retirado a las 13:00 hrs. en la puerta principal.

II. Entorno Pedagógico

1. Utilizará de manera responsable los ambientes y materiales de su colegio: salas de clases, laboratorios de informática, talleres, materiales- didácticos, de laboratorios, CRA, baños, espacios deportivos y patios, etc. respondiendo por los daños causados, incluyendo los materiales y artefactos personales del Profesor/a y / o asistentes de aula.
2. Cuidará y mantendrá adecuadamente aseado su ambiente de trabajo, el mobiliario escolar y los materiales.
3. Mantendrá limpios y ordenados sus útiles escolares y cuidará los de sus compañeros/as. Conservará en buen estado el material recibido en préstamo y lo devolverá dentro de los plazos establecidos.
4. Contribuirá a un clima adecuado de convivencia y desarrollo del trabajo escolar evitando lo siguiente:
5. Comer, masticar chicle e ingerir líquidos en clases.
6. Realizar trabajos o estudiar otras asignaturas que no correspondan a la hora de clases.
7. Hacer uso de celulares, Mp3, Mp4, tablet, cámaras digitales, u otros aparatos tecnológicos, en las horas de clases y todas las instancias formales del colegio (acto, misas, charlas etc.). Estos serán retirados por el profesor quien lo rotulará y entregará a Inspectoría. El apoderado será notificado telefónicamente por la Inspectoría general para que retire el objeto personalmente. Se dejará constancia de la entrega en el libro de clases.
8. Realizar otras actividades no acordes al desarrollo de la clase, tales como: dibujar, jugar, traer y sacar juguetes de la mochila, pasarse notas entre compañeros, etc.
9. El Establecimiento NO se hace responsable por pérdida de dinero, juguetes u otros objetos de valor (joyas, celulares, entre otros)
10. Considerará la informática y los multimedios como una herramienta para su aprendizaje, comprendiendo que debe utilizar Internet sólo con fines pedagógicos autorizados por el docente.
11. El CRA es un lugar dedicado al estudio, lectura personal y/o grupal por lo cual mantendrá el orden que corresponda, cuidará los recursos que ésta ofrece, devolviendo, además, libros o material en general a su debido tiempo.
12. El gimnasio es una sala de clases dedicada a la actividad física, deportiva y recreativa, por lo tanto, lo cuidará y mantendrá en orden.
13. Los pasillos, escaleras, comedor y baños son lugares de tránsito en el establecimiento, por lo tanto, estos espacios los utilizará con el debido cuidado y respeto, especialmente en horas de recreo.



14. Es de responsabilidad de los alumnos/as mantener el aseo, cuidado de todas las instalaciones y mobiliario (las paredes, vidrios, fluorescentes, interruptores, enchufes, cables de audio, de red y zapatilla eléctrica) que se encuentren en las dependencias del Colegio. Asimismo, será su deber informar a las instancias pertinentes sobre cualquier factor de riesgo que fuese detectado.
15. Se responsabilizará en el cuidado del entorno del colegio, evitando botar papeles, pegar o botar chicles, escupir, emitir ruidos estridentes, orinar en lugar no habilitado y deteriorar las áreas verdes.
16. El colegio no obliga a las o los estudiantes a trasladarse en bicicleta desde o hacia la Institución (salvo aquellas actividades previamente notificadas vía comunicación por los profesores de Educación Física u otro especialista). En el caso que por motivos de transporte un estudiante se trasladase en bicicleta, deberá hacerlo obligatoriamente con casco, luces y reflectantes, de forma que le permita ser visible para los automovilistas u otras personas, respetando de esta forma la normativa legal. Es responsabilidad del estudiante que utiliza la bicicleta poseer un sistema de seguridad para evitar el robo o hurto de su especie, siendo su obligación asegurarla con llave o candado inmediatamente al llegar al colegio, el cual no se responsabilizará por el daño total, parcial o la pérdida de esta.

III. Del Respeto a la Vida e Integración Valórica.

1. Mantendrá una actitud de respeto a su persona y a los demás, evitando empujar o cualquier otra conducta que pueda atentar o causar daño, valorando la vida y la integridad física, psicológica y social de sus compañeros/as, profesores y todo miembro de la comunidad educativa.
2. Reconocerá y respetará en los otros los mismos derechos que exige para sí.
3. Actuará en un clima de confianza y respeto, abiertos al trabajo en equipo, a la comunicación y servicio recíproco, fomentando alternativas de convivencia y participación fraterna, pacífica y democrática.
4. Armonizará con el trabajo de sus pares, abierto al diálogo y la tolerancia, respetando y valorando las opiniones, diferencias individuales y grupales, sus aciertos y logros.
5. Será respetuoso/a, amable y gentil con todas las personas, haciendo buen uso del vocabulario y demostrando buena conducta dentro y fuera del colegio, especialmente en representaciones oficiales y en todo momento en que se identifique con el uniforme del colegio.
6. Será honesto/a en todos los ámbitos de la vida escolar, respetando y cuidando lo propio y lo ajeno, siendo transparente en el manejo de documentos e información.
7. Será honesto/a en sus estudios, evitando copiar trabajos escritos, engañar con tareas incompletas o ajenas, adulterar, falsificar y/ o borrarán notas del libro de clases, pruebas y en documentos relativos a actividades del colegio.
8. Desarrollará una conducta ajena a portar, consumir, inducir, o comercializar alcohol, tabaco, drogas, estupefacientes ni psicotrópicos que dañe su salud y la de sus compañeros/as dentro y fuera del Colegio. (cambiarlo en positivo)



9. Desarrollará una conducta ajena a portar armas de fuego o réplicas de éstas, objetos cortopunzantes juguetes u otros elementos alusivos a la violencia tales como pistolas, espadas, palos, etc. que atenten contra su integridad física y la de otras personas.
10. No realizará ventas para beneficio personal en el establecimiento.
11. No utilizará el nombre ni el uniforme del colegio con fines inadecuados tales como: protestas, riñas, huelgas, disturbios, consumo de drogas, alcohol y estupefacientes y cualquier actividad que atente contra la sana convivencia y las buenas costumbres.
12. Participará de actividades solidarias, especialmente ante situaciones Emergentes.
13. Respetará y valorará el trabajo de los profesores y de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
14. Prestará atención respetuosa a las religiosas y profesor/a mientras imparte su clase o entrega instrucciones para el trabajo escolar.
15. Entregará en Inspectoría o al Profesor/a todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
16. No agredirá verbal, psicológica o físicamente a ninguna persona. No participará en actos discriminatorios y de matonaje ya sean efectuados dentro o fuera del colegio, a través de Internet u otro medio de comunicación. Teniendo especial atención a la aparición de focos como: Bullying, cyberbullying y grooming.
17. Respetará los Símbolos Patrios y del Colegio, como también la diversidad de valores culturales, religiosos y étnicos.
18. Evitará amenazar, calumniar, injuriar o extorsionar y hacer comentarios mal intencionados que dañen la buena convivencia y la reputación tanto de compañeros/as como del personal que labora en el Colegio.
19. Participará en todas las actividades artístico-culturales, deportivas y/o religiosas que se desarrollen en el curso y/o en el Colegio.

IV. De la Presentación Personal.

Cuidará su presentación personal, mostrándose en todo momento correctamente uniformado/a de modo que denote el orden y la limpieza.

El uniforme, dependiendo de las distintas instancias, consiste en:

1. **Uniforme Oficial NT1 Damas y Varones:** buzo completo institucional (chaqueta, pantalón, polera, short o calza azul marino), zapatillas blancas o negras, sin luces ni cordones de colores, calcetas o calcetín blanco y parka Institucional.
2. **Uniforme Oficial Damas:** según el modelo en vigencia: jumper azul marino, blusa blanca con cuello redondo, corbata, insignia, sweater y parka institucional, blazer azul marino, calcetas largas y / o panties azul marino y zapatos negros escolar tradicional, desde NT2 a 4° Medio.

Se autoriza el uso de pantalón azul marino de tela corte recto tradicional desde mayo a septiembre.

El uniforme comprenderá, además, delantal cuadrillé azul, abotonado adelante y marcado, desde NT1 a Séptimo año básico (opcional).



Se exigirá el pelo tomado se aceptan solamente trabas, cintas blancas o azules. Se exigirá el uso de uñas cortas, limpias y sin esmalte.

3. **Uniforme Oficial Varones:** según el modelo en vigencia: pantalón de tela gris corte recto tradicional (no apitillado) camisa blanca, corbata, insignia, sweater y parka institucional, vestón azul marino, calcetín gris y zapatos negros escolar tradicional, desde NT2 a 4º Medio. El uniforme comprenderá, además, cotona beige, abotonado adelante y marcado desde NT1 a Séptimo básico.
4. Además del uniforme escolar, todo alumno/a debe tener completo su uniforme para Educación Física, talleres y actividades extra- programáticas, buzo oficial del colegio, zapatillas y calcetas blancas o negras, sin cordones de colores y / o luces, short y/o calzas azul marino y polera institucional. Se considerará el uso de pelo corto tradicional y la barba rasurada, uñas cortas y limpias.
5. Tiene la obligación de marcar bordando su nombre en todas sus prendas de vestir.
6. La mochila debe ser escolar DE COLOR AZUL O NEGRA, sobria, sin diseños de personajes y caricaturas.
7. Todo accesorio: bufandas, bandanas, pasamontañas, cuellos, gorros, guantes, entre otros, deben ser de un solo tono: azul marino, blanco o negro.
8. No se debe usar adornos llamativos, tales como piercing, pulseras, collares, joyas, expansores, lentes de contacto estéticos, etc.
9. Los alumnos/as deben asistir al colegio sin maquillaje, tinturas en el cabello, ni tatuajes.
10. El colegio no responde por las pérdidas causadas por hurto, robo o extravío de prendas de vestir o los objetos mencionados en el punto anterior, ni por dineros extraviados al interior del establecimiento.
11. A todos los actos, citaciones del colegio y actividades extra- programáticas, sin ninguna excepción, los alumnos/as deben asistir con su uniforme, salvo expresa autorización de la Dirección.
12. El uniforme debe ser usado sólo para concurrir al colegio y participar en actos oficiales públicos, y de ningún modo como traje de calle. Debe además constituir un motivo de orgullo para el alumno/a que lo lleva, por lo tanto, debe respetarlo, darle prestigio con sus actuaciones, dentro y fuera del establecimiento.
13. En Educación Parvularia el personal no podrá intervenir de manera directa con el niño o niña cuando este tenga la necesidad de utilizar el baño con la finalidad de resguardar su intimidad.
14. El estudiante de Educación Parvularia deberá traer su colación de acuerdo con una minuta generada desde el Colegio.



1.2.b DERECHOS DEL ALUMNADO

El Colegio Santa Marta reconoce en los alumnos/as sus derechos como persona y estudiante, los que deben ser efectivamente resguardados por la Comunidad escolar.

I. Derechos Académicos

Como alumno/a del Colegio tendrá los siguientes derechos:

1. A una formación integral en todas sus dimensiones: espiritual, cognitiva, afectiva, corporal, comunicativa, moral y ética.
2. A conocer, respetar y valorar el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación y otros documentos del Colegio.
3. A recibir formación religiosa acorde a los principios católicos del Colegio.
4. A que los profesores actúen imparcialmente con todos/as, respetando su individualidad.
5. A que su rendimiento escolar sea valorado con objetividad, diferenciando lo académico de lo disciplinario.
6. A realizar consultas de los contenidos durante el desarrollo de la clase, siempre que haya manifestado interés y atención permanente en ella.
7. A conocer y respetar los horarios y las actividades que le compete.
8. A ser acompañado/a en su proceso de crecimiento personal, siempre que sea necesario.
9. A elegir libre, voluntaria y responsablemente las actividades extra- programáticas.
10. A elegir y ser elegido/a en el Sub-Centro y Centro General de Alumnos, siempre que reúna los requisitos necesarios, en coherencia con el Proyecto Educativo, estipulado en el reglamento del centro de alumnos, así como también en el Ideario de los Colegios Santa Marta de Chile.
11. A ser informado/a de alguna anotación o sanción que le sea aplicada.
12. A conocer el resultado de sus evaluaciones en forma oportuna dentro de 15 días hábiles.
13. A estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.

II. Derechos con su Entorno

1. A disfrutar de un ambiente sano y adecuado que contribuya a su formación integral.
2. A utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que le ofrece el Colegio, en los tiempos previstos, siempre que lo haga autorizado/a, acompañado/a y/o asesorado/a por un profesor/a o funcionario/a del colegio.

III. Derechos al Respeto e Integración Valórica

1. Al respeto de su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas o ideológicas, sin que su acción o práctica se oponga a las normas de la Institución.
2. A manifestar sus opiniones en un marco de respeto a los demás.



3. A requerir de sus compañeros/as una correcta presentación del uniforme y lenguaje adecuado.
4. A discrepar y ser escuchado/a en la explicación de sus equivocaciones o faltas, asumiendo las consecuencias de sus actos, dentro de un clima de mutuo respeto.
5. A que sea orientado/a en la formación de su autonomía intelectual, moral y/o vocacional.
6. A recibir protección inmediata en caso de accidente o enfermedad, con aviso oportuno a su apoderado.
7. A recibir medicamentos respaldados por un certificado médico.
8. Si el alumno moja o ensucia su ropa interior se informará al apoderado vía teléfono que traiga una muda para que el mismo apoderado(a) lo (a) cambie.

1.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS

Para pertenecer a la Comunidad del Colegio Santa Marta de Valdivia es requisito indispensable conocer y adherir libre, responsable y comprometidamente a sus principios, establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, y poseen la calidad de apoderados del colegio las personas que al momento de matricularse han quedado estipulados como tal en la ficha de matrícula y en el contrato de prestación de servicios.

Con el objetivo de alcanzar una educación integral con nuestros estudiantes es indispensable que en nuestra comunidad se genere una relación armónica y constructiva entre sus miembros y una respuesta positiva y permanente en el cumplimiento de sus fines y normas.

Los padres y/o cuidadores son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos(as) y el colegio es un apoyo significativo a la irrenunciable tarea que les compete, por lo tanto, en ningún caso puede reemplazarla. Siendo necesaria una complementariedad de los esfuerzos educativos y formativos entre la familia y el colegio.

Los padres y apoderados del Colegio Santa Marta de Valdivia tienen el derecho de:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser informados oportunamente de los aspectos del proceso educativo de sus hijos y/o estudiantes, del funcionamiento del colegio.
3. Conocer las actividades extra programáticas que el colegio ofrece para cada nivel.
4. Solicitar entrevistas con quien requiera, utilizando el conducto regular.
5. Participar en las distintas actividades ofrecidas por el Centro de Padres del colegio.
6. Ser elegido/a en la directiva de curso y/o participar como miembro del Centro de Padres, para lo cual deberá tener un año de antigüedad como mínimo en el colegio, mostrar adherencia al Proyecto Educativo Institucional y una conducta intachable de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento Interno Escolar.
7. Participar del proceso educativo de sus hijos y estudiantes en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del colegio.



Los padres y apoderados del Colegio Santa Marta de Valdivia tienen el deber de:

1. Conocer y adherir al Proyecto Educativo del colegio en los aspectos formativos, religiosos, académicos y de convivencia escolar, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el colegio.
2. Conocer, informarse y respetar las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia Escolar y en el Reglamento Interno del colegio, incluyendo todos sus protocolos.
3. Participar en las experiencias de la Propuesta Evangelizadora, que buscan despertar y alimentar el camino de fe de Dios. En caso de no poder asistir a éstas deberá justificar su ausencia.
4. Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso, así como a las actividades específicas como Escuelas para Padres. Los apoderados que no asistan deberán justificar su inasistencia.
5. Respetar los conductos regulares en el colegio para tratar diversos asuntos que atañen la vida estudiantil.
6. Respetar los horarios establecidos para las reuniones de apoderados, citaciones, horarios de atención de apoderados, o citación de cualquier otro estamento que colabora en la formación de los estudiantes.
7. Cumplir con los plazos establecidos para envío de comunicaciones, respuestas a circulares y entrega de materiales u otros.
8. Revisar diariamente el Correo Institucional del estudiante.
9. Tener habilitada la aplicación de Notasnet para recibir circulares, comunicaciones u observaciones.
10. Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio.
11. Mantener actualizado el número de teléfono y otros antecedentes personales solicitados en la ficha de matrícula para comunicación con el hogar ante cualquier eventualidad.
12. Velar porque el estudiante cumpla con las normas del Reglamento Interno y/o Manual de Convivencia del colegio.
13. Evitar los comentarios que dañen la imagen del colegio, en forma directa o a través de algún medio electrónico, redes sociales u otros.
14. Asumir su responsabilidad de controlar permanentemente la conducta, rendimiento, presentación personal, puntualidad y asistencia regular a clases del o la estudiante.
15. Hacerse cargo y responder por los actos en que incurra su hijo(a) o estudiante en daños a dependencias del colegio o a las personas de la comunidad educativa, debiendo asumir las medidas formativas y los costos económicos asociados cuando el caso lo requiera.
16. Actuar con honestidad y probidad, no tomando el nombre del colegio o de cualquiera de sus miembros, ni adulterar documentos oficiales, ni hacer uso indebido de las dependencias, de las facultades de sus directivos, docentes y otras que correspondan.
17. Evitar actuar en forma deshonesto ante cualquier tipo de acción indebida que busque el beneficio académico de su estudiante.



1.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Los profesionales de la educación del Colegio Santa Marta de Valdivia tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Participar de las instancias colegiadas de la comunidad educativa.
5. Disponer de los espacios y condiciones adecuadas para realizar en mejor forma su trabajo.

Los profesionales de la educación del Colegio Santa Marta de Valdivia tienen el deber de:

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.
6. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

1.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los asistentes de la educación del Colegio Santa Marta de Valdivia tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. Participar de las instancias colegiadas de la comunidad educativa.
5. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Los asistentes de la educación del colegio Santa Marta de Valdivia tienen el deber de:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.



1.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS

Los equipos docentes directivos del Colegio Santa Marta de Valdivia tienen derecho a:

1. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
2. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Los equipos docentes directivos del Colegio Santa Marta de Valdivia tienen el deber de:

1. Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades.
2. Propender a elevar su calidad en términos de indicadores institucionales y de aprendizaje.
3. Desarrollarse profesionalmente.
4. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
5. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
6. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

1.6 DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR

El sostenedor del Colegio Santa Marta de Valdivia tiene el derecho a:

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

El sostenedor del Colegio Santa Marta de Valdivia tiene el deber de:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
4. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
5. Someter al colegio a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.



TÍTULO 2

DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

I. La puntualidad como exigencia educativa:

Educar en el valor de la puntualidad enmarcado dentro de los valores de la responsabilidad, el respeto, la autonomía y el trabajo hará que nuestros educandos/as reflexionen acerca de su diario vivir. Es justamente por ello que se aplica la siguiente forma:

1. Al segundo atraso, Inspectoría deberá avisar al apoderado de esta impuntualidad a través de su agenda, la que debe volver firmada por el apoderado en señal de tomar conocimiento de ella.
2. Al tercer atraso el alumno/a deberá ser justificado/a por su apoderado personalmente presentándose al colegio.
3. A partir del tercer atraso se dejará constancia en la hoja de vida del alumno/a. Deberá presentarse con su apoderado en Inspectoría para que tome conocimiento de la observación registrada en el libro de clases.
4. A partir del cuarto atraso deberá asistir al taller de formación de hábitos con previa notificación al apoderado.
5. En caso de ausencia debe presentar certificado médico y ser justificado personalmente por su apoderado/a.
6. Toda inasistencia a evaluaciones en las diferentes asignaturas deberá ser justificada por el apoderado y en caso de enfermedad con certificado médico presentado de forma inmediata al momento de incorporarse al establecimiento.
7. Si el alumno/a debiera salir del colegio antes de finalizar la jornada por cita médica, dental, u otro deberá ser autorizada por Inspectoría y retirado/a por su apoderado o quien éste autorice.
8. Si durante la jornada el alumno/a presenta problema de salud, informará al profesor/a, asistente a su cargo, quien lo derivará a enfermería. Posteriormente, la persona a cargo de enfermería se comunicará con el apoderado en caso de ser necesario.
9. El alumno/a debe retirarse o ser retirado/a oportunamente del colegio por su apoderado/a o persona encargada, a la hora establecida como término de la jornada.
10. Los alumnos/as no pueden retirarse del colegio a la hora de colación, sin autorización firmada por el apoderado/a, avisada en Inspectoría y registrada en el libro de autorización de salida.
11. Los alumnos/as que se retiran a almorzar a sus casas, deben cumplir cabalmente con la asistencia y puntualidad al ingresar a su jornada en la tarde.
12. Toda ausencia injustificada en la jornada escolar de la tarde, será justificada personalmente por el apoderado al día siguiente.
13. El alumno/a que se inscriba en una actividad extra- escolar o extra- programática deberá cumplir de forma obligatoria las exigencias de la asistencia requerida por la actividad.



14. La asistencia al colegio es obligatoria desde el primer hasta el último día de clases, conforme a la programación del colegio y lo establecido por la autoridad. Al respecto se debe señalar que los certificados médicos sólo certifican la causal de la inasistencia, pero no la eliminan en la contabilización.
15. En caso de emergencia nos regiremos por las disposiciones de los organismos pertinentes, Onemi y/ o Secretaría Provincial de Educación.

TÍTULO 3

SOBRE EL COMPORTAMIENTO FUERA DEL COLEGIO.

I. De las actividades en general.

De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional el Establecimiento está en constante relación con las diferentes Instituciones de carácter privadas y públicas de la Comunidad. Es por esto por lo que fuera del Establecimiento los alumnos/as:

1. Deberán mantener una actitud acorde con la educación recibida en la familia y en las aulas del colegio. Deberán esforzarse por tener siempre un trato respetuoso con las personas y los bienes públicos y privados.
2. Deberán demostrar un comportamiento acorde, lenguaje y vocabulario correcto en su condición de estudiante del Colegio Santa Marta cuando lo representen en actividades tales como: actos, desfiles, delegaciones, actividades deportivas, artístico – culturales y religiosas.
3. Asumirán su responsabilidad y consecuencias en caso de:
 - * Intimidar, amenazar y/o denostar a un compañero/a o a cualquier persona o institución.
 - * Provocar cualquier daño a la propiedad privada o pública.
 - * Participar en riñas callejeras.
 - * Ser procesado/a por la justicia.
 - * Hacer mal uso de las redes sociales para afectar la integridad de cualquier persona o institución.

II. De las actividades de curso.

1. El colegio NO se hace responsable frente a toda planificación y organización de giras de estudio, paseos y/o campamentos de curso. Por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad en caso de accidente o desgracia ocurrido en este tipo de actividades. Toda responsabilidad recae exclusivamente en los organizadores.
2. Los beneficios bailables, eventos masivos y otros que impliquen ventas y consumo de bebidas alcohólicas No serán autorizadas por la Dirección del Colegio, quedando estrictamente prohibido.



3. Las actividades curriculares y extra – curriculares que se realizan fuera del establecimiento educacional requieren de la autorización escrita del apoderado y se registrarán según la normativa vigente del Ministerio de Educación.

TÍTULO 4

DE LAS FALTAS.

Los estudiantes deben respetar a todo el personal del Colegio y acatar las órdenes e instrucciones impartidas por éstos. Todo estudiante debe respetar a sus compañeros y observar un comportamiento digno dentro y fuera del Colegio.

Los estudiantes deberán mostrar en toda ocasión actitudes responsables y de respeto. Deben emplear un lenguaje apropiado de manera tal de no incurrir en faltas a la moral cristiana y buenas costumbres. Sus acciones no deben representar actitudes de violencia, grosería o de ofensa hacia los demás. Deben evitar los gestos o hechos que puedan parecer irrespetuosos. Los estudiantes deben cuidar sus bienes, los de sus compañeros, los del personal del Colegio, del propio Establecimiento y los bienes de la comunidad. Cualquier falta a esta norma ya sea por acción u omisión será sancionada de acuerdo con su gravedad.

El Colegio debe velar por la convivencia escolar para cumplir su misión. Se sanciona toda conducta de quien lesione la convivencia escolar. Las conductas prohibidas se denominarán de modo genérico faltas, las cuales se clasifican según el grado que corresponda en leves, graves y gravísimas. Cabe aclarar, que toda sanción a una falta determinada tiene como fin exclusivo la formación integral del estudiante (sanción formativa).

I. FALTAS LEVES:

Se consideran faltas leves, las que resulten de una actitud propia de un estudiante que, dadas las circunstancias, dificulta el desarrollo normal de una actividad escolar. Siendo éstas:

1. Llegar atrasado/a al inicio de la jornada de clases.
2. Atrasos después de recreo, cambios de hora, u otra actividad programada en el Colegio.
3. Comer y/o beber café, té u otras bebidas gaseosas/de fantasía en clases.
4. Utilizar elementos distractores (teléfonos, dispositivos móviles, juguetes u otros elementos que no sean parte del trabajo escolar) durante la hora de clase.
5. Usar ropa, calzado o accesorios que no correspondan al uniforme.
6. Masticar chicle o goma de mascar durante la jornada educativa.
7. Ensuciar el ambiente de trabajo y/o botar basura al suelo.
8. No permitir u obstaculizar el desarrollo normal de la clase de acuerdo con lo solicitado por el profesor/a.



9. No devolver en plazos estipulados libros, documentos u otros materiales del establecimiento.
10. Presentarse sin tareas y/o materiales. El no cumplimiento de esta obligación quedará registrado en su hoja de vida.

II. FALTAS GRAVES:

Se consideran faltas graves las que resulten de un hecho intencionado con daño físico o moral sobre sí mismo, sobre otra persona o sobre bienes ajenos.

1. Provocar persistentemente situaciones de desorden en el aula que no permitan el desarrollo normal de la clase o la interrupción indebida de ésta.
2. Permanecer fuera del aula sin autorización.
3. Responder con prepotencia a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Usar celular u otros dispositivos electrónicos, en biblioteca, actos cívicos y religiosos, sin autorización.
5. No participar en actividades de curso, trabajos de equipo, no ser tolerante con los puntos de vista que discrepan de los propios.
6. Manifestar actitudes exacerbadas de afecto, como besarse o no respetar el espacio personal del otro, en toda actividad en que participen como alumnos/as y/o vistiendo el uniforme.
7. Violar la privacidad de sus iguales con actitudes como revisarles sus pertenencias, información personal (e-mail, mensajes, celulares, etc.), grabar sin su consentimiento o dejar registros fotográficos.
8. Vender, sin autorización, para beneficio personal o grupal, ya sea en su curso como en el establecimiento en general.
9. Usar vocabulario soez o gestos del mismo estilo (garabatos, groserías).
10. Ausentarse a pruebas sin justificación.
11. Desobedecer reiteradamente al Profesor o a otro integrante de la comunidad.
12. Rehusarse a responder una evaluación, ya sea en forma individual o colectiva.

III. FALTAS GRAVÍSIMAS

Se consideran faltas gravísimas aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de los estudiantes, provocando daño físico o moral sobre sí mismo o a otras personas y atentan gravemente contra la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa y/o constituyen delito (incluyendo en algunos casos, la integridad de quien comete la falta en cuestión). Son actitudes, acciones, conductas u omisiones realizadas, que podrían ser entre otras:

1. “Soplar”, copiar en pruebas, utilizar “torpedos”, presentar como propios trabajos de otros compañeros/as, plagiar información en la elaboración de informes y/o trabajos para ser evaluados.



2. Fugarse del Establecimiento.
3. Burlarse de los símbolos o actividades cívicas y/o religiosas.
4. Agredir física, verbalmente o con gestos a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento.
5. Hacer colectas o requerimiento de fondos sin autorización o con información falsa.
6. Adulterar/falsificar notas en los libros de clases, instrumentos de evaluación o firmas de apoderados/as o profesores.
7. Sustraer o registrar fotográficamente instrumentos de evaluación o el libro de clases.
8. Asumir la representación del Establecimiento en actividades o fines personales sin autorización.
9. Consumir, portar, distribuir, vender o inducir a otros al consumo de cigarrillos de cualquier tipo, drogas, alcohol y medicamentos en el interior, trayecto o fuera del establecimiento.
10. Causar daño grave e intencionado a la infraestructura del colegio y/o bienes de otros.
11. Causar desórdenes y desmanes provocando daño a la propiedad pública o privada.
12. Robar o hurtar.
13. Malversación de fondos comunes.
14. Organizar o participar en acciones de fraude académico (engañar para obtener beneficios académicos en evaluaciones de cualquier naturaleza)
15. Introducir o utilizar textos, revistas u otro material pornográfico en cualquier momento de la jornada escolar.
16. Utilizar páginas de internet para requerir o manipular información contraria a los valores del Colegio.
17. Participación en riñas dentro o fuera del Establecimiento.
18. Agresiones físicas o verbales a cualquier miembro de otra comunidad educativa diferente a la del estudiante, con la cual se esté desarrollando una actividad conjunta.
19. Ofensas de carácter sexual a compañeros/as u otros miembros de la comunidad educativa.
20. Realizar ofensas de manera verbal o dejar registro por escrito en agendas, cuadernos, muros, pizarras, pupitres, redes sociales en contra de cualquier persona de la comunidad educativa.
21. Portar o amenazar con armas u objetos contundentes dentro o fuera del establecimiento.
22. Realizar amenazas graves y explícitas, tanto verbales, gestuales y/o escritas con cualquier medio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Incitar o participar en cualquier actividad o medida de presión, que impida el normal desarrollo de clases y funcionamiento del establecimiento como paros, tomas u otros.
24. Manifestar públicamente su falta de compromiso y lealtad frente al Colegio.
25. No respetar las medidas de seguridad en manipulación de elementos de laboratorio, talleres, acles, clases de Educación Física y juegos, poniendo en peligro su integridad física y la de terceros.



26. Ingresar en estado de ebriedad o drogado/ a al establecimiento.
27. Introducir personas ajenas a las dependencias del Colegio sin autorización expresa.
28. Levantar una denuncia sobre hechos que resultaren falsos en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
29. Presentar conductas durante una actividad oficial fuera del Colegio, que pongan en riesgo grave y evidente la seguridad personal o la de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o del lugar en que se encuentre.
30. Soborno a personal docente o no docente.
31. Fotografiar, grabar o filmar a las personas de la comunidad educativa sin su consentimiento.
32. Discriminación arbitraria hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
33. Dañar datos informáticos oficiales del Colegio.
34. Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provoquen evacuación.
35. Acoso escolar o bullying y sus modos de ejecución (ciberbullying, que es la manifestación de acoso escolar mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas: redes sociales, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto para celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan fotos, páginas webs, teléfono y otros modos tecnológicos).
36. Cualquier acción constitutiva de delito de acuerdo con ley vigente.

En caso de que el alumno/a incurra en 2 faltas leves constituirá una falta grave; 2 faltas graves constituirán una falta gravísima.

El Profesor jefe, en acuerdo con el Consejo de Profesores, podrá modificar la tipificación de la falta en consideración a los antecedentes que se manejen. Esto será comunicado al apoderado a fin de conseguir un compromiso del alumno/a y la familia en la superación del problema.

En caso de otras situaciones no mencionadas anteriormente el Consejo de Profesores tiene la facultad de calificarlas como faltas y su tipificación.

TÍTULO 4

MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS.

Las medidas formativas son aquellas acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Se podrán aplicar a quienes incurran en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas formativas, son:

1. **Diálogo personal formativo o pedagógico:** Este consistirá en una conversación entre un profesor y un alumno, con el fin de hacerle reflexionar respecto su conducta y actitud en una determinada situación.



2. **Servicio comunitario:** Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Pueden ser medidas de servicio comunitario: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, patio techado o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extraprogramáticas; etc.
3. **Servicio pedagógico:** Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del estudiante.
4. **Diálogos Formativos:** Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, psicopedagogos, Coordinadores, profesor jefe correspondiente, Encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.
5. **Acciones Terapéuticas:** Contemplará sugerir la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc. El Colegio no se puede hacer cargo de realizar terapia o clínica psicológica a los alumnos, sino que sólo hacer un análisis preliminar y sugerir la derivación independiente de especialistas externos, con los cuales, deberá haber una coordinación según sea el caso.
6. **Medidas Reparatorias:** son Medidas de Reparación aquellos gestos u actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrado. Estas medidas reparatorias deberán implementarse por la persona que cometió el daño, o por sus padres o apoderados si es el caso. Las medidas reparatorias del Colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados y son las siguientes:
 - a. Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
 - b. Restitución de objeto dañado, perdido, etc. Indemnización por daño causado.



TÍTULO 5

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.

La disciplina es un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece. Su objetivo último es la educación de la libertad, la responsabilidad y la búsqueda de actuar en consecuencia. Ésta supone un compromiso que no puede darse más que en la interioridad del alumno, pues implica la aceptación personal y libre de valores y normas que acatamos como válidos y justos para ordenar la diaria convivencia. Debe desarrollarse en un proceso graduado de internalización y en congruencia con los valores cristianos impartidos por el establecimiento.

El desarrollo personal de los estudiantes exige un continuo seguimiento por parte de los profesores estimulando actitudes positivas y corrigiendo las negativas, dejando constancia de ellas en el Libro de Clases.

1. Las **medidas disciplinarias y sanciones** que se apliquen por el incumplimiento a las normas de convivencia habrán de tener un carácter formativo, las cuales serán definidas y en orden progresivo como:
 - a. **Amonestación verbal:** consiste en una conversación formativa realizada por el profesor o profesora jefe, de asignatura o la Encargada de Convivencia Escolar, que busca hacer comprender y reflexionar al estudiante sobre su comportamiento.
 - b. **Amonestación escrita:** es la narración escrita de una falta por parte del estudiante en su hoja de vida, siendo registrada por el o la docente que presencié dicha falta. Es deber del profesor o profesora leer el registro de esta amonestación al estudiante.
 - c. **Citación del apoderado.**
 - d. **Entrevista** del Profesor/a jefe con el alumno/a y con el apoderado en compañía de Encargada de Convivencia escolar y / o Dirección.
 - e. **Como medida de formación:** trabajo comunitario, autorizado por el apoderado y/o charlas, presentaciones o exposiciones de los estudiantes implicados (con un máximo de 3 oportunidades para su ejecución).
 - f. **Suspensión de clases** (según normativa vigente de la Superintendencia de Educación).
 - g. **Condicionalidad.**
 - h. **No renovación** de contrato de **matrícula.**
2. Las faltas leves serán sancionadas con la anotación en el Libro de clases, por el docente o la Inspectora según sea la situación.
3. Las faltas graves podrán ser sancionadas con suspensión de clases. En caso de estar suspendido en instancias de evaluación el alumno/a deberá ser sometido/a en una nueva instancia para ella, en el momento que el profesor/a lo estime conveniente.



4. Las faltas gravísimas serán sancionadas al menos con 3 días de suspensión, matrícula condicional, o bien la no renovación del Contrato de Matrícula.
5. Para decidir una medida disciplinaria se considerará como atenuantes y /o agravantes el contenido de las observaciones registradas en el Libro de Clases donde se consignan las actitudes positivas y negativas del alumno/a. Además, se considerará la reiteración y gravedad de la falta, el informe del Profesor jefe, Orientadora, Psicólogo, Encargada de convivencia escolar y los aportes del Consejo de Profesores.
6. Las situaciones disciplinarias que lo ameriten serán presentadas a un Consejo especial de Profesores sobre el tema, quien podrá determinar o recomendar una medida.
7. La Dirección del Establecimiento podrá tomar medidas disciplinarias en cualquier momento atendiendo alguna situación emergente grave o gravísima.
8. El sentido de dichas sanciones es especialmente formativo por lo que, durante este período el alumno/a estará acompañado/a del Orientador, Profesor Jefe, Encargada de Convivencia Escolar y Apoderado. De la capacidad de aprovechar las oportunidades que se le brindan para efectuar un cambio conductual, dependerá del alumno/a superarse o agravar el problema, que puede llevarle a la cancelación de matrícula.

TÍTULO 6

DE LOS INCENTIVOS

Las buenas acciones, cumplimiento destacado, superaciones, éxitos deportivos, artísticos, académicos, compromisos cristianos, pastorales, misioneros, serán debidamente estimulados y premiados.

Acciones Meritorias

- * Observación en el Libro de Clases.
- * Reconocimiento ante sus pares.
- * Felicitaciones públicas.
- * Carta a los padres.
- * Reconocimiento en Acto Público.
- * Diplomas u otros premios.
- * Premio de Bondad “Monseñor Tomás Reggio”



TÍTULO 7

DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

I. Medidas Referentes a la Conducta.

1. En el caso de ofensas, faltas de respeto, daños físicos, psicológicos, morales el alumno/a deberá reparar el daño mediante disculpas públicas a la o las personas afectadas.
2. Si los bienes del establecimiento sufrieren daños, se asumirá la reparación con un sistema de pago que podrá afectar un grupo o todo el curso, en caso de no detectarse el responsable.
3. En el caso de sustracción de bienes personales si se identifica el alumno/a o a los culpables, deberán reponer el objeto o devolverlo.
4. En el caso de deterioro o daños (ensuciar, rayar, manchar, etc) de los espacios y mobiliario del establecimiento el alumno/a deberá asistir a labores comunitarias como limpiar, ordenar, pintar, etc.) fuera del horario de clases.
5. Si el problema conductual lo amerita, se derivará al alumno/a y / o apoderado al psicólogo u orientador para iniciar el servicio especializado de consejería, los que serán asumidos por el apoderado.
6. Firmar compromisos de rendimiento o conducta de parte del apoderado y alumno/a para tomar conocimiento, apoyar y seguir orientaciones entregadas por el establecimiento.
7. Ante faltas graves que conlleven un delito, el Colegio denunciará y entregará los antecedentes correspondientes a la fiscalía, especialmente en temas relacionados con drogas, armas, bullying, grooming (artículo 175 del código procesal penal).
8. La Dirección del Colegio se reserva el derecho de exigir cambio de apoderado cuando este no cumpla rol, impidiendo que el colegio pueda realizar adecuadamente la tarea formativa.

II. Medidas Referentes a lo Académico.

1. Si el bajo rendimiento de un alumno/a es permanente, deberá incorporarse al proceso de reforzamiento (si se implementara), sistema con que el Colegio estimula la superación del rendimiento del alumno/a en conjunto con el apoyo y compromiso del apoderado y la familia.
2. En caso de observar dificultades de aprendizaje el Profesor jefe pedirá al apoderado la evaluación de un especialista, según sea el caso.
3. En caso de ausencia prolongada por enfermedad, el estudiante será responsable de acercarse al Profesor jefe y/o de asignatura para solicitar material, ejecutar actividades pedagógicas complementarias sobre el tema correspondiente como, por ejemplo: exponer ante sus compañeros/as para nivelar contenidos, o recalendarizar evaluaciones. En caso del nivel Parvulario, y primer ciclo básico se tomarán los acuerdos con el apoderado.



4. Durante el proceso formativo, el estudiante deberá presentar disposición al monitoreo permanente de su trabajo escolar: revisión de su rendimiento, de observaciones, de sus cuadernos, etc.
5. El estudiante deberá cumplir con el trabajo pendiente del proceso de Enseñanza-Aprendizaje y realizar la evaluación en el momento que lo disponga el Profesor o Encargado de la evaluación.

TÍTULO 8

DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

1. Una vez agotadas las instancias formativas de disciplina descritas anteriormente y ante la reiteración de faltas graves o gravísimas que por su variedad es imposible de tipificar, se cancelará la matrícula de la alumno/a, significando la NO renovación del contrato de prestación de servicio del establecimiento educacional.
2. Excepcionalmente se podrá cancelar la matrícula a un estudiante que, aunque no teniendo anotaciones negativas en su hoja de vida, por la gravedad de los hechos (falta grave o gravísima que tenga connotación de delito [título 8, artículo 7 de este reglamento]) el Consejo de Profesores junto con la Dirección podrá decidir tomar dicha medida.
3. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del Establecimiento, el Consejo de Profesores y/o Consejo Escolar.

TÍTULO 9

DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

1. El Colegio Santa Marta cuenta con un Consejo Escolar, con carácter consultivo, integrado por:
 - a. Directora del Establecimiento, quien presidirá el Consejo.
 - b. Una religiosa representante del Sostenedor.
 - c. Un docente elegido por los profesores del Establecimiento.
 - d. Un representante de los Asistentes de Educación.
 - e. El presidente del Centro General de Padres y Apoderados del Establecimiento.
 - f. El presidente del Centro de Estudiantes.
2. Las sesiones ordinarias de Consejo Escolar se realizarán cuatro veces al año como mínimo y en forma extraordinaria cada vez que sea necesario.



3. Los temas por considerar en las sesiones ordinarias son:
 - a. Informar sobre los logros de aprendizaje de los estudiantes.
 - b. Informar sobre las visitas inspectivas del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley General de Educación N° 20.370
 - c. Informe de ingresos percibidos y gastos efectuados.
 - d. Se consultará sobre programación anual y metas del Establecimiento.
 - e. Revisar y conversar temas con respecto a la Convivencia Escolar.
 - f. Revisar y conversar sobre la Seguridad Escolar
 - g. Otras materias pertinentes.
4. Las temáticas consideradas extraordinarias son:
 - a. Revisar y conversar temas con respecto a la Convivencia escolar
 - b. Revisar y conversar sobre la seguridad escolar
 - c. Otras materias pertinentes.

TÍTULO 10

ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y FORTALECIMIENTO DE UNA SANA CONVIVENCIA

El Colegio Santa Marta, para desarrollar una sana convivencia escolar y crear un ambiente armónico y de confianza que ayude a lograr los fines educacionales, el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y de asegurar sus derechos, cuenta con las siguientes estrategias y actividades de refuerzo:

1. Se privilegia el diálogo, propiciando el respeto y la empatía.
2. Conversación con el estudiante afectado y la inspectora o la directora del colegio si el caso lo amerita.
3. Los profesores jefes apoyados por el departamento de orientación buscan métodos y técnicas para motivar y desarrollar en el estudiante actitudes positivas.
4. Diálogo permanente con la familia.
5. Se informa la situación al apoderado, el cual hace compromiso de apoyo y asistencia periódica apoyando el seguimiento de su hija/o.
6. Se sugiere un trabajo con especialistas, cuando el caso lo requiere.
7. Compromiso del profesorado en general en incentivar y destacar lo positivo que pueda tener el estudiante con problemas.



8. Se lleva un seguimiento permanente de cada estudiante involucrado, generando un reporte mensual que será informado al apoderado/a.
9. En caso de no haber cambios y se repitan los comportamientos, considerados graves, se informará a inspección general y por último a la dirección, quien con su consejo determinará las acciones según Reglamento Interno del Manual de Convivencia.
10. Junto a los procedimientos para evaluar y aplicar la gravedad de las faltas y definir las sanciones con carácter formativo, el Colegio Santa Marta integra las siguientes metodologías y estrategias para la resolución alternativa de conflictos y que participarán en la entrevista: profesores jefes, profesores de asignaturas y/o encargada de convivencia.

PROCESO DE DIÁLOGO CON LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL CONFLICTO:

1. Tomar distancia, objetivar la situación y escuchar a las partes involucradas por separado.
2. Verbalmente se analiza la situación conflictiva, lo que supone pensar en el contexto y en las variables que han intervenido, garantizando el derecho de defensa de los estudiantes.
3. Se conversa promoviendo la reflexión en el estudiante y/o grupo.
 - a. Detallar la situación.
 - b. Dar un espacio de participación.
 - c. Preguntar.
 - d. Escuchar.
4. Si se necesita más información sobre los hechos, se recurrirá a las personas que hayan sido testigos de la situación.
5. Se motiva a que las partes lleguen a un acuerdo, a reconocer el grado de responsabilidad y a pedir disculpas a la parte que ha cometido la falta.
6. Se motiva a un cambio de actitud y a comprometerse.
7. Discernir si corresponde o no una medida remedial.
 - a. Discernir qué clase de falta según la tipificación de faltas y sanciones explicitadas en el Reglamento Interno del Colegio
 - b. Contextualizar la falta en función de agravantes y atenuantes: antecedentes del año, asunción de la responsabilidad, etc.
 - c. De acuerdo con la falta se tomará registro en el acta.
8. Explicar la decisión de la medida a tomar y su fundamento.
 - a. Es imprescindible comunicar a las partes involucradas la decisión y sus razones para marcar la transgresión a la norma y reflexionar sobre el límite que ella implica.
 - b. Se informará a los apoderados de las partes involucradas si la falta es grave o gravísimas.

El Colegio Santa Marta considera que los conflictos son parte inherente de la convivencia entre personas. Los conflictos bien abordados pueden constituir una oportunidad de crecimiento para las personas y de cambio para los grupos en los que se presentan. Por lo tanto, como establecimiento, se aplicarán las técnicas de la negociación, mediación y arbitraje.



- a. **NEGOCIACIÓN:** Se utilizará la Negociación de desacuerdos como estrategia para que las personas implicadas en el conflicto dialoguen cara a cara para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y está dispuesto a ceder en algunos puntos para lograr el acuerdo, sin intervención de terceros.
- b. **MEDIACIÓN:** Cuando no se llega a una solución del conflicto con lo anterior expuesto, se pedirá la intervención de un tercero, que será una persona no directamente relacionada con el conflicto, con el fin de abordarlo, lo cual puede facilitar el acuerdo; a esta instancia se le llama Mediación. El mediador o mediadora, puede ser el encargado de convivencia del curso y / o una persona de un nivel jerárquico superior (Dirección, Inspectoría, Orientación, Docentes), asume un rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.
- c. **ARBITRAJE:** En última instancia si no se puede llegar a un acuerdo según la mediación se llevará a cabo un Arbitraje, en donde las partes en conflicto acatan la decisión que tomará el Equipo de convivencia y gestión de cómo resolver el conflicto.

Ninguna de las formas descritas en los párrafos anteriores constituye formas positivas o negativas de abordaje de conflictos en sí mismas. El que sean adecuadas o inadecuadas va a depender del contexto, de la situación y del tipo de relación que exista entre las personas involucradas, cabe destacar que el colegio Santa Marta de Valdivia propicia desarrollar la habilidad de la negociación en sus estudiantes, evitando la instancia de caer en el arbitraje.



V. ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA

MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y APROBACIONES

El presente Reglamento Interno y de Convivencia escolar se distribuye y analiza por todos los estamentos de la comunidad escolar, a fin de facilitar su apropiación. En tal sentido, su pertinencia y cobertura está permanentemente siendo evaluada, y modificado anualmente en aquellos aspectos que la comunidad escolar acuerde.

Previo a la entrada en vigor de las modificaciones o actualizaciones realizadas, estas deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar, y luego enviadas al Departamento Provincial de Educación (DEPROV).

El proceso de actualización anual supone, al menos, ajustar el Reglamento Interno a la normativa vigente y verificar que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos establecidos en él continúen vinculados al establecimiento.

El profesional responsable de liderar el proceso de evaluación, modificaciones y actualizaciones del Reglamento es el/la Encargado/a de Convivencia Escolar.

MECANISMOS DE DIFUSIÓN

La comunidad escolar debe tomar conocimiento del Reglamento Interno y sus modificaciones. Para esto, el establecimiento educacional publicará el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y todos sus anexos, en su sitio web y mantendrá ejemplares impresos disponibles en el recinto, de modo que se asegure su más amplia difusión y conocimiento. Asimismo, se encontrará en la plataforma MIME (*Más Información, Mejor Educación*) del Ministerio de Educación (<http://www.mime.mineduc.cl/mvc/mime/portada>).

Igualmente, se entregará una copia del Reglamento Interno a las madres, padres y apoderadas/os al momento de la matrícula, dejándose constancia escrita de aquello, mediante la firma de la madre, padre o apoderado correspondiente. Lo mismo ocurrirá al momento de la renovación de matrícula cuando éstos hayan sido modificados.



VI. PROTOCOLOS INSTITUCIONALES

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

Los y las estudiantes tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltratos o agresiones en cualquiera de sus formas. Sin embargo, la violencia escolar entre estudiantes es una realidad que se debe afrontar, y para cuya erradicación es necesario el compromiso y responsabilidad de toda la comunidad educativa. Cada uno de sus integrantes debe contribuir a que se establezcan relaciones humanas sanas y pacíficas entre todos sus miembros.

El establecimiento adoptará acciones preventivas y medidas formativas que generen aprendizajes y condiciones que permitan a cada estudiante reconocer, reparar el daño y actuar adecuadamente en futuras situaciones de conflicto.

A través de este protocolo de actuación se establece un procedimiento que se activará cuando exista entre estudiantes de la comunidad educativa, agresiones -sean mutuas o no- que afecten la integridad física o psíquica de alguno de los involucrados.

1. PRECISIONES CONCEPTUALES

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley General de Educación, art.16B).

El bullying tiene 3 características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- * Se produce entre pares.
- * Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- * Es sostenido a lo largo del tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

Vale decir que no toda manifestación de maltrato o violencia es acoso escolar o bullying, ya que es necesario que exista, además, una asimetría de poder entre las partes involucradas, en la que una de ellas está o se siente incapacitada para defenderse. Por lo tanto, hay conductas violentas, como riñas ocasionales que no son bullying.



2. DERECHOS DE LOS INVOLUCRADOS

En el manejo de situaciones de acoso, maltrato o violencia escolar entre pares se garantizarán a los estudiantes involucrados los siguientes derechos:

- a. El derecho a la presunción de inocencia de los/as alumnos/as acusados/as de ser causantes directos e indirectos de las faltas reclamadas, manteniendo la reserva de los antecedentes e involucrados.
- b. El derecho a debido proceso.
- c. El derecho a la protección y apoyo para los/as presuntos/as afectados/as por la falta reclamada.
- d. El derecho de todas las personas involucradas a ser escuchadas y a presentar sus descargos.
- e. El derecho a la proporcionalidad de las medidas.
- f. El derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PASO 1: identificación y comunicación de la situación de conflicto

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso, maltrato o violencia entre estudiantes, tiene la obligación de colocarlo en conocimiento por escrito a la Encargada de Convivencia escolar o Directora del establecimiento.

- a. El alumno/a que se encuentre vivenciando diferentes manifestaciones de maltrato, acoso o violencia escolar debe dar cuenta a cualquier integrante de la comunidad educativa en que él o ella confíe.
- b. Toda persona o testigo que esté enterada de una situación de acoso, maltrato o violencia tiene la responsabilidad de informar a la Profesora jefe o a la Encargada de Convivencia escolar.
- c. Toda denuncia será registrada en el libro de actas u hoja de entrevista.

PASO 2: Actuaciones inmediatas/ Medidas de urgencia

- a. Si es una agresión física, se debe constatar lesiones en el Servicio de Salud más cercano. El/la estudiante será acompañado por un adulto responsable del establecimiento hasta que llegue el apoderado del estudiante.
- b. El Profesor/a jefe o Encargada de convivencia citará e informará a la brevedad al apoderado o responsables legales de todos los estudiantes involucrados en la agresión, para su concurrencia al establecimiento o Servicio de Salud, aportándoles datos sobre la situación, pasos a seguir según protocolo y posibles medidas formativas, reparatorias y/o disciplinarias a ser aplicadas por la Encargada de Convivencia o Directora del establecimiento, correspondientemente.
- c. Se debe dejar constancia escrita y firmada de la información entregada y de los acuerdos.



PASO 3: Traspaso de información a profesionales que atienden a estudiantes

La Encargada de Convivencia, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los estudiantes afectados y de las de sus familias, debe informar al Equipo de gestión y Profesores Jefes de los estudiantes implicados.

PASO 4: Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas oportunamente las medidas de urgencia, la Encargada de Convivencia escolar junto al Profesor jefe deberán indagar, entrevistar y recopilar la siguiente información sobre las situaciones ocurridas, en un plazo de 5 días hábiles desde conocida la agresión:

- a. Recopilación de documentación existente sobre estudiantes afectados (Contexto educativo, social y familiar).
- b. Solicitud a especialistas de informes elaborados de acompañamientos e intervenciones realizadas con involucrados. En relación con el acompañamiento del estudiante afectado y del estudiante agresor, la extensión de la intervención de consejería y acompañamiento será semestral, en caso de que exista intervención de redes de apoyo externas, el acompañamiento de la unidad educativa estará supeditada a la duración de esta intervención.
- c. En caso de que se confirme la presencia de bullying, las acciones realizadas quedarán registradas y archivadas en una carpeta a la cual tendrán acceso la directora, Encargada de Convivencia Escolar y Profesores jefes respectivos.
- d. La Encargada de Convivencia Escolar será la responsable del acompañamiento en el establecimiento educativo.

PASO 5: Aplicación de Correcciones, medidas formativas, reparatorias y disciplinarias.

Estas medidas formativas, instancias reparatorias y/o medidas disciplinarias serán aplicadas según lo establecido en Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

- e. En caso de confirmarse el bullying el/la alumno/a acosador/a quedará en situación de condicionalidad de acuerdo al Reglamento Interno del Manual de Convivencia, evaluando dicha condicionalidad en el plazo de tres meses.
- f. Se le informará al alumno/a acosador/a junto a su apoderado/a la situación de condicionalidad.
- g. Citar a ambas partes (víctima y victimario) con sus respectivos apoderado/as para clarificar e informar remediales ante este tipo de situación.
- h. El colegio ofrecerá y/o exigirá, si la situación lo amerita, la posibilidad de que víctima y victimario asistan a especialista idóneo para abordar este tipo de conflicto, y dar a cada uno/a de ello/as el tratamiento que necesite.
- i. Se hará un seguimiento permanente de las acciones remediales consignadas en la carpeta de bullying, generando un reporte mensual de parte de la encargada de Convivencia Escolar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa y apoderado/as de ambo/as alumno/as.
- j. En caso de que la presencia de bullying continúe, y una vez agotadas las instancias formativas, se cancelará la matrícula del alumno/a que persiste en su conducta de



acosador/a significando la no renovación del contrato de prestación de servicio del establecimiento.

PASO 6: Comunicación a las familias o responsables legales de los estudiantes.

La Encargada de Convivencia Escolar citará al/la apoderado/a para informar sobre las medidas adoptadas de carácter formativas, reparatorias y disciplinarias, a nivel personal y grupal.

Se deberá dejar constancia bajo firma de la notificación y de las medidas adoptadas.

PASO 7: Apelación.

En caso de que una de las partes esté en desacuerdo con las sanciones aplicadas y notificadas, tiene derecho a la apelación, debiendo ser presentada ante la Directora dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación de las medidas adoptadas, al/la apoderado/a y estudiante.

La Directora deberá resolver dentro de un plazo de 48 horas desde la recepción de la apelación.

PASO 8: Seguimiento del caso por parte de la Encargada de Convivencia.

La Encargada de Convivencia escolar dará seguimiento a todos los casos de maltrato, acoso escolar o violencia denunciados, resguardando el debido proceso, la proporcionalidad de las medidas, la vocación formativa y reparadora, y la confidencialidad de los hechos e involucrados.

Será responsable, asimismo, de generar las condiciones de resguardo, apoyo, contención y reparación de todos los estudiantes involucrados en situaciones de maltrato, acoso o violencia escolar.

4. ROL DE LOS/AS APODERADOS/AS:

Frente a la situación de acoso o maltrato escolar, la participación que corresponderá a los apoderados de los involucrados será:

- a. Resguardar la integridad de los alumno/as involucrados/as, acercándose inmediatamente al/la profesor/a jefe cuando su pupilo/a reporte algún hecho que constituya violencia escolar, igualmente no se debe increpar a ningún involucrado de forma directa o indirecta.
- b. Acompañar a su pupilo/a en el proceso remedial, recordando que se encuentran en una etapa de desarrollo psicológico formativo.
- c. El apoderado se comprometerá por escrito a promover un cambio de actitud y mejora en la conducta de su estudiante y actualizar diagnósticos de especialistas si lo requiriera.
- d. Permitir que el Colegio intervenga en conjunto a través de su equipo directivo, docente y psicólogo para solucionar el conflicto.
- e. Mantener comunicación a través de los conductos regulares como: correo institucional, Notas Net o teléfono institucional.
- f. En caso de requerirse algún apoyo profesional externo, estar dispuesto a proporcionarlo y autorizar el diálogo entre el Colegio y el profesional tratante.



- g. En general, aportar todos aquellos antecedentes y acciones que permitan una solución formativa y efectiva para el conflicto.
- h. Mantener reserva y discreción de los hechos y acuerdos tomados frente a la situación.

5. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

En caso de que los hechos de maltrato, acoso o violencia acontecidos afectaran gravemente la convivencia escolar, al punto de causar daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los/as miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del colegio, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura necesaria para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento, el Reglamento Interno del colegio contempla la cancelación de matrícula (Título 8), proceso que se ajustará a derecho, atendiendo a los pasos y plazos estipulados por la Superintendencia de Educación, a saber:

- a. Profesor Jefe y Encargada de Convivencia darán reporte de las medidas pedagógicas y formativas previas al proceso de expulsión o cancelación de matrícula, a excepción que la falta genere grave daño a la integridad física y/o psíquica.
- b. La Directora del colegio cumplirá con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, según corresponda el caso, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.
- c. La Directora notifica por escrito al/la estudiante y apoderado/a del inicio de la investigación.
- d. El/la estudiante y su apoderado/a tiene derecho a presentar descargos y alegaciones.
- e. El/la estudiante será suspendido durante el plazo que dure la investigación (10 días hábiles), hasta la entrega de resultados.
- f. La Directora notifica por escrito al/la estudiante y su apoderado/a de los resultados de la investigación.
- g. El/la estudiante y su apoderado/a tienen derecho a solicitar que sea reconsiderada. La reconsideración debe ser realizada con consulta al Consejo docente, y durante este proceso el/la estudiante puede ser suspendido por cinco días hábiles más.
- h. La Directora entrega la sanción, previa consulta al Consejo docente.
- i. En el caso que la sanción sea la cancelación de matrícula la Directora informará a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, por las vías oficiales definidas, para que esta revise en la forma el cumplimiento del procedimiento descrito.



2. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CYBERBULLYING

1. Cyberbullying es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. Por tanto, tiene que haber menores en ambos extremos del ataque. Si hay algún adulto involucrado, entonces estamos frente a un ciberacoso o grooming.
2. Estamos ante un caso de cyberbullying cuando un/a menor atormenta, amenaza, hostiga, humilla, insulta, chantajea o molesta a otro (a) mediante teléfonos móviles, internet, etc.
3. El anonimato en la red convierte al cyberbullying en un problema difícil de manejar. Por lo tanto, se propiciarán actividades y/o talleres con alumno/as, padres y apoderado/as sobre el buen uso de las redes sociales.
4. En caso de que exista una denuncia de cyberbullying y esté identificada la persona que lo ejerce se aplicará el protocolo de bullying o acoso escolar antes mencionado.
5. Se le solicitará a la víctima de cyberbullying que guarde evidencias del hostigamiento y no elimine los mensajes recibidos.
6. El apoderado del alumno afectado tiene todo el derecho de hacer la denuncia ante la PDI o al tribunal de justicia competente.

3. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO Y TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS.

1. INTRODUCCIÓN

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años, es así como en un estudio realizado en 2009 por el SENDA se registra que el consumo de alcohol y drogas tiene un inicio aproximado a los 14 años. A través de sus estudios, da cuenta de que existe evidencia científica que muestra que el periodo en donde se concentra el mayor riesgo de iniciar consumo o desarrollar dependencia a sustancias adictivas es hasta los 21 años. Después de esta edad, las probabilidades de desarrollar un consumo problemático casi desaparecen.

2. MARCO LEGISLATIVO

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.



3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dado que el consumo de Drogas y Alcohol ha aumentado y tanto niños como jóvenes son una población vulnerable frente a este flagelo, se establece que se realizarán acciones de prevención en todos los cursos, para estudiantes y para apoderados.

- a. Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres referidos a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- b. Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- c. El colegio implementará en todos los cursos el programa preventivo de consumo de alcohol y drogas elaborado por Senda Previene.
- d. Promover hábitos y estilos de vida saludable a los estudiantes.

4. PROCESO DE ACTUACIÓN.

De acuerdo con lo anterior, es que el Colegio Santa Marta cuenta con un Protocolo de Acción Frente al Alcohol y Drogas que da a conocer estrategias y acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol o drogas dentro del colegio o en las inmediaciones cercanas a éste, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo o tráfico de alcohol y drogas de parte de cualquier niño/a o adolescente alumno/a del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes a la encargada de Convivencia escolar y/o Directora, quienes tomarán las acciones correspondientes.
- b. La Directora junto a la encargada de Convivencia escolar, citarán de forma inmediata al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
- c. La Directora determinará si la denuncia la realizará a Carabineros de Chile, PDI o Senda Previene puesto que el consumo de alcohol y drogas constituye una falta. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.
- d. La Directora dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, la encargada de Convivencia escolar y el psicólogo institucional.
- e. Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.
- f. Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo si las hubiere.
- g. Ante las sospechas que un alumno/a ingrese al establecimiento bajo los efectos del consumo de drogas o alcohol, se procederá de acuerdo con el Reglamento Interno del establecimiento, llamando de inmediato a los padres para explicar los hechos. No obstante,



la Dirección hará las sugerencias a la familia para que el alumno/a sea sometido/a un diagnóstico especializado y si fuese necesario derivarlo a un tratamiento.

- h. Todos los casos habrán de ser abordados con discreción, resguardando el bien superior del niño, niña o joven, sin exponerlo a situaciones públicas que vulneren su honra.

TÉNGASE PRESENTE:

La ley dice:

Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

- a. Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física y / o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.
- b. Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en el punto anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto:

Trafican los que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieren, transfieren, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.

Cabe destacar no está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley n°19.419.



4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN MENOR

El Colegio Santa Marta frente a la sospecha o certeza de abuso sexual contra un menor de edad realizará los siguientes procedimientos:

Frente a sospecha de abuso sexual: Las autoridades del colegio deben tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la Comuna, para fijar una reunión con un profesional especializado.

En dicha reunión, debe quedar claro el procedimiento a seguir y el rol que debe cumplir el establecimiento. La institución que puede asesorar es el Servicio Nacional de Menores (SENAME)

Frente a certeza de abuso sexual: Las autoridades del colegio deben comunicar el hecho a parientes y familiares del / la menor que les brinden una total confianza, cerciorándose de que el menor quede en manos de una figura protectora. La Dirección del Establecimiento debe denunciar el caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Investigaciones o Tribunales de Garantía. Con el nuevo proceso penal, los denunciados pueden recibir protección en su calidad de testigos.

Procedimiento Frente a Denuncia de Abuso Sexual: Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los alumnos, debe ser efectuada por escrito, y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva. La denuncia debe señalar claramente quién o quiénes son los hechos, la fecha, si se sabe, y además circunstancias. Si el hecho se produce fuera del colegio, es conveniente especificar si se hizo una denuncia en Fiscalía, en Carabineros o ante otra autoridad. El Colegio no admite denuncias que no se realicen por escrito.

Tramitación Interna: Una vez recibida la denuncia, una persona del Colegio designada por la Dirección será la encargada de procesarla de la siguiente manera.

- a. Debe darla a conocer a la persona que ha sido acusada de abuso.
- b. La persona que ha sido acusada de abuso tiene un plazo de 24 horas para alegar sus argumentos.
- c. Transcurrido el plazo señalado en la letra b, haya o no descargos o argumentos, el encargado remitirá los antecedentes a la Dirección, quien decidirá en conjunto con los otros integrantes del Consejo Directivo y con la asesoría de un abogado especialista en materias penales, si procede hacer la denuncia siguiendo los términos legales o la desechará por no encontrar argumentos suficientes para dar verosimilitud al hecho.
- d. En caso de que los hechos sean considerados constitutivos ilícitos, es conveniente que el menor afectado sea asistido por psicólogo del Colegio o externo a él, que pueda emitir un informe escrito sobre el estado y situación del menor.

Oficialización de la Denuncia: Una vez confirmada la verosimilitud del hecho y tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. El Código Procesal Penal, en casos de delitos (cualquier delito) que afecten a menores de edad, establece una acción penal pública para denunciarlos, es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo. Idealmente, la denuncia debe ser llevada por escrito por las



autoridades del Colegio acompañando todos los antecedentes obtenidos, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados. La denuncia puede efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.

En el caso de que el acusado sea un trabajador /a de la comunidad educativa:

Situación Laboral del Denunciado: A partir de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el denunciado/a. El establecimiento educacional deberá evaluar, si no es posible solucionar la estadía del supuesto hechor dentro del Colegio según el párrafo anterior, la posibilidad económica de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

Manejo y Tráfico de la Información: El colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección del Colegio deberá informar a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes. Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la Comunidad Educativa el resultado final de la investigación judicial. Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para el Colegio y que el fiscal tiene facultad para limitarlo. La manera de evitar lo anterior es que los apoderados del menor afectado entreguen mandato a los abogados que el Colegio designe, para así poder acceder a los trámites que se realizarán.

SI EL ABUSO ES ENTRE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO:

Teniendo en consideración que todos los estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que los o las involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad del colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Diferencia entre Abuso y/o acoso Sexual y Juego Sexual:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que ocurre entre niños de la misma edad, no existe la coerción.

El Abuso y/o Acoso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno/a con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto. Estos actos pueden implicar contacto físico o acoso a través de redes sociales (sexting y/o grooming).



PROCEDIMIENTO FRENTE A UN ABUSO ENTRE ESTUDIANTES OCURRIDO EN EL ESTABLECIMIENTO:

1. Se informa a la Encargada de Convivencia, quien informa a Dirección.
2. La Encargada de Convivencia, en colaboración con el psicólogo del Establecimiento, entrevistan a los alumnos/as por separado, de modo de obtener testimonios de sus percepciones, sin estar interferidos por opiniones del grupo.
3. Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
4. Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles la situación.
5. El equipo de convivencia se reúne y analiza los antecedentes del alumno/a que ha ejercido el abuso y toman medidas y sanciones acorde al Reglamento Interno
 - * **MEDIDA DE PROTECCIÓN:** Para facilitar la indagatoria y como medida de protección mientras se recaban antecedentes, se podrá suspender al denunciado. En ningún caso implicará un juicio adelantado.
 - * **OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR:** Según el Reglamento interno la obligación de denunciar recaerá en la Directora, quién lo hará dentro de 24 horas siguientes de conocido los hechos denunciados. La denuncia se efectuará ante las autoridades correspondientes, Tribunal de Familia y/o Fiscalía, dependiendo si el alumno/a sea mayor o menor de 14 años. Al efectuarse la denuncia se debe abstener de seguir investigando, pues le corresponderá a los Tribunales competentes esa tarea.
6. La Encargada de convivencia y/o inspector general se reunirá con el estudiante y su apoderado/a para informarles sobre el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o medida aplicable correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno (suspensión de clases, expulsión, firma de compromiso, condicionalidad, etc). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.
7. Se realiza seguimiento del caso por parte del Profesor/a Jefe y Encargada de Convivencia. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras éste se lleva a cabo.
8. Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina de la Encargada de convivencia. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al Juzgado correspondiente.



DISTINCIÓN POR EDADES

Estudiante victimario MENOR de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores directamente mediante una denuncia ante el Tribunal de Familia, quién investigará una eventual vulneración de derechos respecto del menor, que pudiera influir en las conductas denunciadas.

Estudiante victimario MAYOR de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Fiscalía o Tribunales de Familia.

DÓNDE DENUNCIAR

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- * Tribunales de Familia.
- * Fiscalía.



5. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LAS ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO Y NODRIZAS.

El Decreto N°79, de 2005, del Ministerio de Educación que Reglamenta inciso tercero del artículo 2º de la Ley N°18.962 regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad y junto a la Ley General de Educación N°20.370 definen la reglamentación que protege y garantiza el derecho a educación de las estudiantes en situación de embarazo, otorgándoles derechos y facilidades académicas.

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos” (Ley N°20.370 General de Educación de 2009, arts. 11º, 15º, 16º y 46º).

La alumna que pudiere presentar estado de gravidez durante el año lectivo será atendida de acuerdo con la normativa vigente, facilitándole su permanencia en el sistema escolar.

Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las estudiantes en estado de embarazo que el Colegio Santa Marta establece para ellas, son:

1. El Colegio Santa Marta atenderá a toda estudiante en estado de gravidez desde el momento que ella y su apoderado lo comunican a la Dirección y se comprometa a asumir responsablemente su maternidad.
2. En caso de sospecha de un posible embarazo, Dirección o Profesor jefe u Orientadora propiciará diálogo con la alumna. En caso de confirmar el embarazo se citará a sus padres
3. La estudiante asistirá a clases hasta que su estado de gravidez se lo permita o hasta cuando el médico tratante lo considere prudente, frente a lo cual deberá extenderle una licencia por el tiempo que la estudiante lo requiera.
4. Durante este período; licencia médica, período de post-parto la estudiante será atendida en sus trabajos y evaluaciones por tutoría, conviniendo de común acuerdo las fechas de trabajos y evaluaciones según sea necesario, pensando en el beneficio del hijo.
5. Se le permitirá el uso de ropa adecuada para su asistencia a clases. (Buzo del Colegio).
6. Reforzar al estudiante en el auto-cuidado y sexualidad responsable, motivándola o motivándolos a esforzarse para terminar su educación media y promover la continuidad de estudios superiores a favor del futuro de ella o ellos y su hijo.
7. En el caso de los varones estudiantes de nuestra comunidad educativa que serán padres, se les asistirá con charlas y/o sesiones que le permitan asumir de manera responsable su paternidad.



6. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta el establecimiento educacional (Decreto N°313/1972 incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley 16.744. Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

El Colegio Santa Marta frente a la ocurrencia de un accidente escolar lo clasificará en Leves, Menos Graves y Graves estableciendo para cada caso su procedimiento:

1. ACCIDENTE LEVE	PROCEDIMIENTO
Son aquellos casos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.	<ol style="list-style-type: none">1. Si los estudiantes se encuentran en clases el alumno(a) será llevado(a) a la enfermería por un adulto responsable. Si se encuentra en recreo será llevado directamente por un o una asistente.2. La paradocente a cargo de la sala de enfermería lo revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.3. Se comunica al encargado de Convivencia Escolar.4. Se registra la atención en el cuaderno de enfermería, se envía una comunicación o vía telefónica a los apoderados detallando lo sucedido y la atención entregada.

2. ACCIDENTE MENOS GRAVE	PROCEDIMIENTO
Son aquellos casos que necesitan asistencia médica por: heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.	<ol style="list-style-type: none">1. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al encargado de Convivencia Escolar para coordinar el traslado del estudiante a la sala de enfermería. En caso de que suceda en recreos, la paradocente de patio avisará oportunamente al encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General2. Según la gravedad del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a la sala de enfermería.3. La paradocente a cargo de la sala de enfermería revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.4. El encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General llamará por teléfono al apoderado para darle a conocer los detalles del accidente y se solicitará su presencia para proceder al traslado del alumno a un centro de asistencia, según lo establecido en el convenio de Seguros Escolares. En caso de que se requiera hacer uso del Seguro Escolar



	otorgado por el Ministerio, se entregará al apoderado el formulario correspondiente para iniciar la tramitación en el servicio de atención.
--	---

3. ACCIDENTE GRAVE	PROCEDIMIENTO
Son aquellos casos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.	<ol style="list-style-type: none">1. El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o Dirección. Si los hechos ocurren durante el recreo, será la paradocente o un adulto responsable de dar el aviso correspondiente.2. En situaciones de golpe en la cabeza o quebraduras, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente tomando las precauciones necesarias y se entregarán los primeros auxilios sólo por la encargada de enfermería y apoyada por encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o Dirección.3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres. En caso de que la situación requiera hacer uso del seguro escolar del ministerio, Inspectoría entregará el formulario correspondiente, para ser presentado en el lugar de atención.4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará con el apoderado y será llevado en vehículo de emergencia por la encargada de enfermería y encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o Dirección.5. Cuando no sea posible ubicar a los padres, de forma inmediata se trasladará al alumno al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo de emergencia en compañía de la encargada de enfermería, un Profesor/a o encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o Dirección.

En caso de que el accidente ocurra en actividades pedagógicas fuera del colegio el Profesor /a encargado trasladará inmediatamente al alumno al servicio de urgencia del hospital regional. El apoderado se presentará en el colegio y retirará el seguro de accidente escolar y se dará curso al Protocolo de accidente escolar ya establecido.



7. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UNA SALIDA PEDAGÓGICA.

Dentro del plan académico del Colegio Santa Marta se contemplan las salidas pedagógicas como instancias que le permiten al estudiante incrementar su aprendizaje. Se entiende por salida pedagógica cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso deban salir del establecimiento para realizar una excursión, visita, paseo, investigación, asistencia a algún espectáculo o función de carácter musical, deportivo, artístico, formativo o pedagógico.

Cabe recordar que las actividades deben estar orientadas al refuerzo de los objetivos curriculares y para realizar estas actividades en forma segura, y que represente un aprendizaje positivo para nuestros alumnos, es que se deben respetar los siguientes criterios:

1. El Profesor jefe y / o profesor de asignatura solicitará autorización a la Dirección con 30 días de anticipación. Es la Directora quien evaluará solicitudes presentadas fuera del plazo establecido y es quien evaluará y autorizará la salida pedagógica programada.
2. En cada salida el profesor responsable debe ir acompañado por un profesor/a, asistente o si es necesario por un apoderado/a.
3. El profesor responsable de la actividad deberá planificar un proyecto de salida y presentarlo en UTP, quien verá la pertinencia curricular. Posteriormente se coordinará en Dirección la solicitud ante el Departamento Provincial de Educación.
4. El profesor responsable deberá solicitar por escrito las autorizaciones de los padres y/o apoderados en las cuales se indique:
 - a. Objetivo de la salida
 - b. Profesor o profesores a cargo.
 - c. Fecha de la salida
 - d. Horarios de salida y regreso
 - e. Lugar de salida y retorno
 - f. Medio de transporte
 - g. Costos, si los hubiese
 - h. Condiciones especiales de la salida (ropa especial, colaciones, equipamiento, etc...)
 - i. Autorización firmada por el apoderado.
5. Es imprescindible que el profesor a cargo de la salida verifique antes de salir, que todos los alumnos tengan su autorización firmada por el apoderado. No se podrá llevar a ningún alumno, sin la autorización expresa del apoderado. Es atribución de Inspectoría del establecimiento comunicarse telefónicamente con el apoderado para que autorice la salida de un alumno, pero debe quedar constancia escrita de ello.
6. El profesor a cargo debe llevar una lista de los alumnos participantes, con sus teléfonos de contacto.
7. Los alumnos/as deberán asistir a las actividades correctamente uniformados, pudiendo asistir con ropa de calle sólo con la autorización del profesor a cargo.



8. En el momento de realizarse la salida, el profesor que va a cargo del grupo curso deberá dejar constancia de esta en el Libro de Salidas que se encuentra en Inspectoría.
9. Junto a la planificación de la salida pedagógica, el profesor/a responsable deberá dejar en Inspectoría la siguiente información:
 - a. Nómina del curso o grupo.
 - b. Nombre y RUT del profesor responsable.
 - c. Nombre y RUT del adulto que acompaña.
 - d. Autorizaciones de los padres y/ o apoderados.
 - e. Número de celular del profesor responsable.
10. La contratación del bus se realizará a través de Secretaría quien deberá manejar la siguiente información:
 - a. Nombre y RUT del chofer.
 - b. Número de patente del bus.
 - c. Documentos al día del bus.
 - d. Licencia de conducir del chofer al día.
11. Toda salida pedagógica será autorizada con la asistencia del 90% del curso.
12. Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
13. Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
14. Si el docente tiene clases con otro curso, mientras participa de una salida pedagógica, deberá dejar establecido su reemplazo y el material pedagógico que se trabajará.
15. Si una salida no está debidamente autorizada por la Dirección del Colegio Santa Marta, ni oficializada por el MINEDUC, la Dirección del colegio no permitirá la salida pedagógica, por tal razón, los alumnos deberán asistir regularmente a las clases, según horario.
16. Las salidas pedagógicas corresponden a instancias educativas, por tanto, el comportamiento del alumno/a debe ser acorde con los lineamientos del establecimiento, cuidando y protegiendo el medio de transporte usado, los espacios visitados, ya sean sociales, culturales o naturales.
17. Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Disciplina del colegio. En caso de infringir alguna norma o caer en falta serán sancionados según corresponda.
18. Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
19. No se podrán realizar paseos de curso durante el Año Lectivo. Aquellos que se programen fuera del año lectivo, serán de exclusiva responsabilidad de los apoderados, y por ninguna razón, podrán hacer uso del nombre del colegio ni comprometer la presencia de un docente o asistente de la educación. Si así ocurriere el colegio queda eximido de toda



responsabilidad, por no cumplir con los procedimientos internos establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.

20. Las giras y viajes de estudio realizadas por Terceros o Cuartos Medios al término del año escolar no están autorizadas, promovidas ni avaladas por el colegio. Por tal razón, no se podrá comprometer la presencia del profesor jefe ni de asignatura.
21. Todas las salidas pedagógicas autorizadas, en conformidad a los procedimientos internos del Establecimiento y del Ministerio de Educación, estarán protegidos por el seguro escolar y ante la eventualidad de algún accidente se debe aplicar el protocolo de accidentes escolares de nuestro establecimiento. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir al Colegio, dentro de las 24 hrs, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.
22. En caso de que la salida tenga la visita a algún lugar de la costa o similar (ríos, lagos, piscinas, etc), los alumnos en ningún caso podrán bañarse o realizar actividades recreativas acuáticas sin la autorización y la atenta mirada del o los profesores a cargo. No obstante, lo anterior se recomienda sólo el uso de instalaciones o lugares que contemplen medidas de seguridad adecuadas, como salvavidas o alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

8. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE FUGA DE UN/A ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

Una vez que el o la alumna ha ingresado al establecimiento a cumplir su jornada escolar queda bajo el amparo, protección y responsabilidad de este y sólo podrá retirarse al cumplir su horario de clases o si su apoderado/ a lo/la retira durante la jornada, por lo tanto, si el alumno/a abandona el colegio solo/a y sin autorización es una falta grave y frente a esta situación se seguirán los siguientes pasos:

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que se haya enterado de la fuga de un/a alumno/a debe informar inmediatamente a Inspectoría del establecimiento.
2. La Inspectora General, una vez que haya confirmado la huida del alumno/a, debe informar de manera inmediata a la Dirección del colegio y al apoderado/a respecto de la situación acontecida.
3. La Directora determinará si da aviso a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones (PDI).
4. Debe quedar consignado en la hoja de vida del/la estudiante la situación y la sanción correspondiente según la calificación de falta en el reglamento de convivencia escolar.



9. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los padres y apoderados son un estamento importante dentro de la comunidad educativa, porque comparten con el colegio la responsabilidad del proceso enseñanza y aprendizaje. Esto implica que Familia y Colegio, en la persona de docentes y asistentes de la educación, deben procurar mantener una actitud de respeto y confianza mutua.

En alguna oportunidad esta relación puede verse quebrantada, por lo tanto, este documento protocoliza situaciones de conflicto con el fin de proteger la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.

Quien rompa la sana convivencia está atentando contra los derechos de los demás. Toda falta de respeto, groserías o golpes a cualquier integrante de la comunidad educativa ya sea verbal, física, escrita, a través del teléfono o de cualquier medio tecnológico, de manera directa, indirecta, implícita o explícita será una falta grave la que debe ser informada a la brevedad al Profesor Jefe, Encargada de Convivencia Escolar y Dirección del Colegio por quien lo observe.

Una vez identificada la agresión se procederá de la siguiente manera:

I. Agresión verbal de un/a apoderado/a hacia un/a funcionario/a del Establecimiento, dentro o fuera de este:

La Encargada de Convivencia Escolar toma conocimiento del hecho e informa a la Dirección del Colegio quien deberá citar al apoderado/a a una entrevista.

De acuerdo con el resultado de la entrevista, los pasos a seguir serían:

- a. Si el apoderado/a reconoce su falta, la Dirección aceptará las explicaciones del apoderado/a con el compromiso de disculparse personalmente con el o la funcionario/a.
- b. Si el apoderado/a se niega a colaborar y no reconoce su actuar se dejará constancia por escrito en el libro de entrevistas y se dejará nota suscrita por el funcionario/a afectado/a corroborada con la firma de la Directora.
- c. Si se repite esta conducta, con el/la mismo/a funcionario/a u otro/a, el involucrado/a perderá su condición de apoderado/a
- d. Se dejará constancia de esta resolución en la hoja de vida del alumno/a y se comunicará a la Superintendencia de Educación.

II. Agresión física de un Apoderado/a a un funcionario/a, dentro o fuera del Establecimiento.

- a. La persona afectada o algún testigo de la situación debe informar a Encargada de Convivencia Escolar y Dirección del Colegio.



- b. Inmediatamente, una vez enterada, la Dirección junto al funcionario agredido deberá denunciar el hecho a la justicia ya sea a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de Justicia y deberán constatar lesiones en un centro de salud (Mutual)
- c. Se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las que pueden servir de evidencia ante la justicia.
- d. Dejar constancia escrita en el libro de entrevista a apoderado/a la cual será refrendada por la firma del funcionario agredido y la directora del establecimiento.
- e. El apoderado agresor/a perderá su condición de apoderado/a.
- f. El funcionario afectado junto a Dirección y Encargada de Convivencia Escolar hará la denuncia a la Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de Justicia y solicitará una medida cautelar.
- g. El apoderado agresor no podrá acercarse al Colegio por ningún evento ni circunstancia durante un año efectivo.

III. Agresión verbal entre Apoderados dentro del establecimiento.

- a. Una vez que los hechos han sido dados a conocer a la Encargada de Convivencia Escolar, esta deberá citar a los apoderados involucrados y actuar como mediadora recordándoles sus derechos y deberes según Reglamento Interno.
- b. La Encargada de Convivencia dejara evidencia por escrito de la situación en el libro de entrevistas.
- c. La Directora, con ayuda de la Encargada de Convivencia Escolar, reunirá antecedentes de lo ocurrido y en caso de afectar el buen funcionamiento del colegio y/o los cursos involucrados, deberá solicitar cambio de apoderados.

IV. Agresión física entre Apoderados dentro del establecimiento.

- a. Una vez que los hechos han sido dados a conocer a la encargada de Convivencia Escolar, esta deberá citar a los apoderados involucrados y actuar como mediadora recordándoles sus derechos y deberes según Reglamento Interno.
- b. El apoderado agredido deberá denunciar el hecho a la justicia y constatar lesiones en el Servicio Público.
- c. Se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las que pueden servir de evidencia ante la justicia.
- d. Se dejará constancia escrita en el libro de entrevista a apoderado/a la que será refrendada por la firma y RUT del apoderado/a agredido/a y la directora del establecimiento.
- e. Debido a la gravedad de los hechos, la Dirección queda facultada para solicitar cambio del apoderado/a agresor/a e informar a la Superintendencia de Educación.



IV. Agresión verbal de un Funcionario del Establecimiento a un Alumno/a o Apoderado/a

- a. La Encargada de Convivencia Escolar escuchará al alumno/a junto a su apoderado/a y dejará por escrito la denuncia en el libro de entrevistas.
- b. La Encargada de Convivencia Escolar informará a la Directora quién conversará con el funcionario.
- c. La Directora junto a la Encargada de Convivencia Escolar harán una entrevista con todas las personas involucradas y si lo amerita, el funcionario/a deberá pedir las disculpas respectivas.

V. Agresión física de un Funcionario/a a un alumno/a o Apoderado/a

- a. Una vez que la Encargada de Convivencia Escolar toma conocimiento del hecho, informa de inmediato a la Dirección del establecimiento, quienes en compañía del afectado y de sus respectivos padres y/o apoderados proceden a constatar lesiones en un centro de salud y a denunciar a la justicia de lo ocurrido.
- b. Los apoderados dejarán una constancia por escrito en Inspectoría General.
- c. La Dirección del establecimiento realizará un sumario interno para determinar cómo ocurrieron los hechos y aplicar, a la luz de los resultados, las amonestaciones o sanciones.

VI. Agresión verbal entre Funcionarios

- a. Una vez que la Encargada de Convivencia Escolar toma conocimiento de los hechos, deberá citar a los Funcionarios involucrados y mediar en el conflicto, haciéndoles ver sus deberes y derechos.
- b. La Encargada de Convivencia Escolar dará a conocer la situación a la Directora quien deberá escuchar a los Funcionarios involucrados

VII. Protocolo de maltrato a profesores¹:

Art. 1. Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Reviste especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los/as profesionales de la educación.

Al respecto los/as profesores/as tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinar para poner orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos/as; la citación del apoderado/a y solicitar modificaciones al reglamento de Convivencia Escolar que establezca

¹ En base a DFL-2 (2010) Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 20.370 (LGE) y Ley 20.501 sobre Calidad y equidad de la Educación.



sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento, toda acción de violencia contra profesores/as u otro/a adulto/a de la comunidad educativa, será considerada como una falta muy grave, aplicándose las sanciones establecidas para esta.

Art. 2. Para esto se considera el siguiente procedimiento:

- a. Denuncia: se realiza denuncia por escrito de parte del profesional maltratado a la Encargada de Convivencia del Colegio.
- b. Evaluación de la situación: Recibida la denuncia se informa a la Dirección del Colegio y al apoderado la situación. La Coordinadora de Convivencia procede a realizar la indagación de los hechos dentro de las 48 horas hábiles siguientes de la denuncia, elaborando el informe concluyente y presentándolo a la Dirección del Colegio.
- c. Adopción de medidas de urgencia para los implicados: en caso de agresión física, inmediatamente se derivará a servicio de urgencia para constatación de lesiones.
- d. Notificación por escrito al apoderado y alumno: Se da a conocer el resultado del informe concluyente al apoderado, dentro de las 72 horas hábiles siguientes, por la Encargada de Convivencia.

Art. 3. Las sanciones que se aplicarán a los estudiantes por maltrato a los educadores son las siguientes:

- a. Registro de la conducta inadecuada: en hoja de vida del libro de clases.
- b. Suspensión del colegio: la Dirección junto a Inspectoría General aplicará reglamento de convivencia suspendiendo al alumno de clases de 1 a 5 días, con posibilidad de renovación. Durante la suspensión el alumno no podrá participar ni representar al Colegio en ACLE.
- c. Condicionalidad de matrícula: se realiza carta al alumno/a y/o apoderado solicitando el cumplimiento de exigencias específicas para el logro de su superación conductual. La condicionalidad será evaluada semestralmente de acuerdo con la fecha estipulada en la misma, por la instancia resolutoria designada para este efecto
- d. No renovación de matrícula: Dependiendo de las atenuantes o agravantes se podrá no renovar matrícula al alumno. Esta determinación se comunicará por escrito al apoderado en entrevista por Coordinadora de Ciclo.

Art. 4. Recursos de apelaciones. Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente, sólo cuando existan antecedentes no considerados en la indagación, para lo cual tendrá un plazo de 2 días hábiles. Dicha apelación se presentará por escrito a la Dirección del Establecimiento, la cual resolverá en virtud de los nuevos antecedentes que se hayan recibidos, emitiendo una respuesta dentro de los 5 días hábiles.



10. PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.

Nuestro Proyecto Educativo se adhiere a un tipo de educación liberadora y evangelizadora centrada en la persona por ende el o la estudiante es la razón de ser de nuestra Comunidad Educativa. Es así como el ambiente de nuestro Colegio debe reflejar la paz donde cada niño/a y joven pueda construir en libertad su concepción valórica y armonizar el desarrollo de sus capacidades. El Colegio Santa Marta siente un gran compromiso en otorgar condiciones educativas adecuadas para proteger la integridad física, psicológica y emocional de sus estudiantes.

Es por ello por lo que se adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, el que se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten. Es muy necesario clarificar los conceptos teóricos asociados a la vulneración de derechos y de acuerdo con la Ley de Menores, N°16.618/1999 y modificaciones posteriores (Ley 20.086/2005 sobre procedimientos de Tribunales de Familia).

Maltrato infantil es toda acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño/a o joven de sus derechos y su bienestar, que amenaza o interfiere en su desarrollo físico, psíquico o social, cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño, niña y adolescente pudiendo ser constitutivo de delito.

Dentro del maltrato infantil tenemos negligencia y abandono, maltrato físico, emocional y abuso sexual. Es importante definir cada uno de ellos ya que atentan a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Negligencia y Abandono parental

Se entiende como negligencia y abandono aquellas situaciones en que padre, madre o cuidador/a del niño/a o joven, no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas siendo estas físicas, sociales, psicológicas e intelectuales.

Ejemplos de Negligencia parental y abandono:

- * Cuando no se atiende a las necesidades médicas velando por su salud integral: física, emocional, psicológica e intelectual facilitando logros en su aprendizaje.
- * Cuando sufre lesiones por falta de atención y/ o descuido.
- * Cuando hay rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño o adolescente.
- * Cuando el cuidador no vela por la educación del niño, inasistencias y atrasos frecuentes en colegio y desatención o falta de supervisión del estudiante respecto a sus labores escolares.
- * Cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas, por ej. Mala nutrición apreciándose apatía o fatiga constante del menor, vestuario, cuidados en la higiene, etc.
- * Cuando se les priva de socializar con otros pares.



Maltrato Físico

Se entiende por maltrato físico toda agresión física como golpes, cortes, quemaduras, mordeduras, ahogamiento, entre otros. Sacudir a un bebé o a un niño/a es también maltrato. Cualquier acción no accidental que provoque daño físico, sea causal de enfermedad o lo/a ponga en grave riesgo de padecerla.

También el maltrato se manifiesta a través de moretones, especialmente si él o la estudiante no es capaz de explicar sus causas, sienta temor de volver a casa o miedo a la posibilidad de que se cite al apoderado para informar o pedir antecedentes de la situación.

Maltrato emocional o psicológico

Se entiende como maltrato emocional a la acción, actitud o incapacidad de proporcionar un ambiente emocional propicio para el desarrollo psicológico que permita lograr autonomía y seguridad.

Las actitudes que mantienen los adultos hacia los menores son fundamentales en el caso del maltrato emocional. Por ejemplo, ignorarlo, gritarle, regañarle violentamente, amenazar, hostigar verbalmente, criticar, humillar, ridiculizar. Actitudes de distanciamiento, desapego, indiferencia, rechazo explícito o implícito, privación de afecto y seguridad. También, la inducción en los menores de comportamientos antisociales mediante la realización de actividades inadecuadas en presencia de ellos/as ya sea emborracharse, drogarse, o que el menor sea testigo de conductas violentas entre los adultos.

Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento disruptivo, destructivo, agresivo, o ser extremadamente pasivo, aislado o sin emoción.

Abuso Sexual

Abuso o maltrato sexual es cualquier comportamiento en el que un menor es utilizado por un adulto u otro menor como medio para obtener estimulación o gratificación sexual abusando del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y se aprovecha de la confianza y / o respeto para hacerle participar de actividades sexualizadas que el niño/a no comprende y para los cuales es incapaz de dar su consentimiento.

En caso de detectarse una situación de este tipo se procederá de acuerdo con el Protocolo sobre Abuso sexual.

PLAN DE ACCIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Consideraciones para la intervención de sospecha de vulneración de derechos según contexto:

Contexto intrafamiliar:

- * Contener y escuchar al estudiante al momento que deleve un hecho y /o se detecten señales de una posible vulneración de derecho.
- * No calificar u opinar sobre el hecho
- * Buscar información respecto de quién es el adulto protector y cuáles son las redes de apoyo de la familia.



- * Si el o la estudiante tuviere hermanos/as en el colegio también se debe levantar información acerca de posibles indicadores.
- * Informar objetivamente a la familia sobre los hechos, revelando la gravedad de estos y su posible responsabilidad en los mismos haciendo ver también lo significativo que es contar con su disposición para recibir apoyo.
- * Mantener una comunicación fluida con la familia para favorecer los mecanismos de apoyo y protección a l niño, niña y/o adolescente.

Contexto intra-establecimiento:

Si se detecta que la vulneración ha ocurrido dentro del establecimiento, debe ser informado a la Directora, quién recibirá reclamos u observaciones realizadas por la familia, terceros o trabajadores del mismo establecimiento.

En la eventualidad de que los hechos reclamados revistan un delito, se deberá informar dentro de las 24 horas a las entidades correspondientes, separando de sus funciones al trabajador/a.

En aquellos casos en que los hechos denunciados no revistieran un delito, se realizarán los siguientes pasos:

- * La Directora del establecimiento, o la persona que ésta designe, realizará una investigación interna, a fin de generar un levantamiento de información que aporte a clarificar los hechos. En un plazo de 15 días.
- * Al término de la investigación, las acciones que se realizarán pueden ir desde reforzar las prácticas educativas del trabajador, hasta medidas de carácter administrativo ligadas a las establecidas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del establecimiento.

ACCIONES PREVENTIVAS

- * Control de asistencia a clases y puntualidad a cargo de las Jefaturas de curso en coordinación con Convivencia escolar.
- * Énfasis en la importancia de la asistencia a clases y la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar tanto con apoderados/as como con estudiantes, así como de forma transversal.
- * Espacios de reflexión con la comunidad sobre la trascendencia del respeto a los derechos del niño/a y su impacto en el proceso de formación integral.
- * Entrevistas periódicas con el personal del colegio por parte de la Directora.
- * Actualización anual de los certificados de antecedentes y registro de inhabilidades para ejercer funciones educacionales o con menores de edad, de todo el personal.
- * Período de Inducción realizada por integrantes del Equipo de Gestión, a toda persona que ingrese a trabajar o a colaborar en el establecimiento reforzando el rol protector del adulto hacia los niños, niñas y adolescentes.



- * Aplicación del programa de afectividad y sexualidad “Teen star”, del programa de SENDA Previene en el cual se refuerza y fortalece el auto cuidado, la autoestima, valoración personal y habilidades sociales. Y el Programa de “Vida saludable”
- * Charlas informativas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, apoderados y estudiantes, promover actitudes y valores humanos-cristianos como el respeto, tolerancia, solidaridad, autoconocimiento e inclusión; instar y motivar la participación de los padres en diversas actividades durante el año escolar para promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado y habilidades parentales según etapas del desarrollo del o la estudiante.
- * Entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos, lo cual es una herramienta importante y necesaria para hacer un seguimiento de la progresión del estudiante desde el ámbito conductual, social, emocional y psicológico, para ello se cuenta con el apoyo del o la Profesor/a jefe, Equipo multidisciplinario y Equipo de Convivencia.
- * El contacto con los y las estudiantes, lo mismo que con su familia sólo se realizará a través de los canales institucionales: correo institucional del estudiante, Notas net, y teléfono actualizado del apoderado/a y padres.
- * Las entrevistas con estudiantes deberán realizarse en espacios abiertos, salas u oficinas que cuenten con visibilidad desde fuera o en las salas previstas para tal efecto.
- * La relación de los docentes y asistentes de la educación con los estudiantes se debe mantener en los espacios destinados ya sea dentro o fuera de las dependencias del colegio y siempre en un contexto educativo.
- * El aseo de los baños u otros espacios del colegio se realizará fuera del horario de clases y en aquellos momentos en que los estudiantes no están utilizando dicho espacio.
- * Ningún adulto puede usar los baños de los estudiantes, ni ingresar o permanecer en ellos a menos de existir una situación de emergencia que lo amerite (peleas, gritos, inundaciones, etc.)
- * Supervisión de parte de los adultos durante los recreos y en los distintos espacios del colegio
- * En caso de que se presente la necesidad de cambio de ropa con estudiantes de NT1 y NT2, el apoderado/a deberá traer la muda y él o ella acompañar a su pupilo/a a efectuar el cambio, a menos que el apoderado o apoderada autorice, vía correo electrónico o por teléfono, a la Educadora a asistir a su pupilo/a en esta situación.

PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte la situación deberá informar inmediatamente a Directora y/o Encargada de Convivencia Escolar sobre los antecedentes que tiene.
2. Dentro del procedimiento se entrevistará al apoderado de forma inmediata, con el fin de comprometer a los adultos a cargo, en los pasos a realizar.
3. La Encargada de Convivencia junto al o la Profesora jefe iniciarán el proceso de indagación de la situación denunciada.



4. Es deber resguardar, en todo momento, la intimidad del o la afectada, tanto la confidencialidad de la información como su identidad para evitar la victimización secundaria.
5. El plazo de la indagación será dentro de 2 días.
6. En un plazo no mayor a 3 días se informará a los apoderados/as o adultos responsables, sobre los antecedentes que constituyen una sospecha de vulneración de derechos.
7. Se ofrecerá las herramientas que el colegio disponga para apoyar a la familia.
8. Si el apoderado tiene la voluntad de colaborar y aceptar la ayuda ofrecida, se dará por cerrado el caso y se hará seguimiento de la situación.
9. En cambio, si el apoderado/a no tiene la disposición de colaborar para asegurar el adecuado resguardo de los derechos del niño/a, entonces se tomará contacto inmediatamente con las instituciones de la red local de prevención y atención.

PROCEDIMIENTO ANTE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:

El Art. 175 del Código Procesal Penal letra e) estipula que estarán obligados a denunciar los directores, coordinadores de convivencia y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El Art. 176 del Código Procesal Penal indica que las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

1. El funcionario que tome conocimiento de una situación explícita de vulneración de derechos deberá informar inmediatamente a la Directora del establecimiento, quien deberá hacer la denuncia al Poder Judicial, Tribunal de familia, Carabineros o PDI durante las 24 horas.
2. En caso de existir señales físicas y /o quejas de dolor, el adulto que reciba el relato deberá inicialmente brindar contención emocional e informar inmediatamente a la Directora y/o encargada de convivencia escolar para que se active el protocolo, dejando por escrito los hechos y resguardando la intimidad e identidad del o la estudiante.
3. Al existir señales físicas y /o quejas de dolor, se debe trasladar de forma inmediata al niño/a o adolescente al Centro de Salud para una revisión médica y constatar lesiones, informando de esta acción a la familia en paralelo y solicitando la presencia del apoderado/a en el centro asistencial.
4. Posterior a la constatación de lesiones, la Directora y /o encargada de convivencia citará al o la apoderada para conversar en conjunto sobre los hechos y establecer un compromiso por escrito para participar en al menos 3 talleres con el Psicólogo Institucional sobre habilidades parentales.
5. Se aplicará un plan de acompañamiento y apoyo especializado al o la estudiante afectada y a su curso, según necesidad.
6. Se mantendrá una comunicación fluida con la familia y se hará acompañamiento al menos por 60 días para dar un cierre a la situación, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.



PROCEDIMIENTO ANTE NEGLIGENCIA PARENTAL:

1. La o el adulto del colegio que haya detectado la situación deberá comunicar a la Encargada de Convivencia en el momento que toma conocimiento de ello.
2. La Encargada de Convivencia en conjunto con el o la Profesora Jefe citarán al apoderado/a dentro de las 24 horas siguientes, si este o esta no responde a la citación, se le citará por segunda vez dentro de los 5 días hábiles siguientes a la primera citación.
3. En caso de atrasos reiterados y / o ausencias prolongadas o intermitentes sin justificación el o la profesora jefe citará al apoderado/a vía correo institucional, y en caso de que no asista y no se justifique se averiguará por teléfono el motivo de la ausencia y se fijará una nueva fecha de entrevista no más allá de 5 días.
4. Si la situación persiste, la encargada de convivencia citará al o la apoderada para comprometer a la familia en el proceso de aprendizaje del o la estudiante y si es necesario desde el colegio se facilitará apoyo psicosocial o pedagógico y se hará acompañamiento y seguimiento con el propósito de revertir la situación.
5. Una vez que se haya superado la situación de vulneración se procederá a cerrar el proceso a los 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.
6. En caso de que la vulneración refleje un claro abandono hacia el niño, niña o adolescente y el apoderado/a no colabore en revertir la situación se evaluará la presentación de una Medida de Protección ante los Tribunales de Familia, Fiscalía o derivación a alguna otra entidad competente.



11. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE CRISIS EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

Se consideran situaciones de riesgo aquellas que presenten las siguientes características:

CRISIS GRAVES:

1. Si un/ estudiante presenta una crisis emocional en dependencias del establecimiento asociada a hacerse daño grave, tal como: cortes en el cuerpo (autoflagelación) o intento suicida, expresar o manifestar saltar de algún lugar peligroso realizando acciones peligrosas en contra de su vida el/la estudiante debe:
 - a. Ser enviado/a inmediatamente al servicio de urgencias por medio de Inspectoría General.
 - b. Enseguida se debe de comunicar a los padres cuidadores con la finalidad de acercarse al servicio de urgencias a la brevedad.
 - c. Posterior a la crisis del/la estudiante, el psicólogo del establecimiento deberá mantener una reunión con los padres del estudiante, informando que será derivado a las redes externas de apoyo (CESFAM, OPD, PROGRAMAS DE APOYO, según sea el caso) para brindar el apoyo emocional que el/la estudiante necesite.
2. Ante una conducta de alteración emocional riesgosa, expresada en rabia con él mismo, con otros alumnos o con miembros de la comunidad educativa, o exponiendo a otras personas de la comunidad a peligro por objetos, se debe contener al/la estudiante en crisis:
 - a. En un espacio tranquilo (biblioteca, enfermería, siempre en presencia de un inspector).
 - b. Llamar a padres y/o apoderados y solicitar la presencia de estos en el establecimiento para que la familia tome conocimientos y se responsabilice ante esta conducta de riesgo y así efectuar las acciones pertinentes.
 - c. Si los padres tardan y el alumno continúa con su conducta riesgosa, Inspectoría debe solicitar presencia/apoyo de Carabineros y ser llevado al servicio de urgencias por Inspectoría y Carabineros y luego ser llevado a su casa por Inspectoría y no ser integrado en la jornada del día a clases. Bajo estricto cuidado de Inspectoría General.
 - d. Posterior a la crisis del alumno, el psicólogo del establecimiento deberá mantener una reunión con los padres del estudiante, informando que será derivado a las redes externas de apoyo (CESFAM, OPD, PROGRAMAS DE APOYO, según sea el caso) para brindar el apoyo emocional que el estudiante necesite.

CRISIS LEVES:

1. Ante desborde emocional de alumnos asociado a los síntomas de llanto constante o rabia sin auto daño o riesgos a otros se debe:
 - a. Direcccionar al alumno a acceder a ser contenido por el profesional pertinente al caso (psicólogo u orientadora) y ser intervenido al respecto.



- b. Si el alumno expresa negación a acceder a los apoyos respectivos, deberá firmar en un acta que evidencie el rechazo de la atención.
 - c. posteriormente el estudiante debe permanecer en un lugar tranquilo y en observación de profesional asistente de la educación y si se evalúa estabilidad puede reintegrarse a clases de lo contrario se debe solicitar la presencia de sus apoderados para ser llevado a casa o servicio de urgencias según gravedad de la situación.
 - d. Cuando el alumno no presenta mejoría en torno a esta crisis, Inspectoría general derivará la situación a servicio de urgencias, con previo aviso a los padres para que se dirijan al hospital.
 - e. Posterior a la crisis del alumno, el psicólogo del establecimiento deberá mantener una reunión con los padres del estudiante, informando que será derivado a las redes externas de apoyo (CESFAM, OPD, PROGRAMAS DE APOYO, según sea el caso) para brindar el apoyo emocional que el estudiante necesite.
2. El alumno ante crisis de descontrol emocional, golpes a la pared, golpes sin involucrar a terceros o conducta riesgosa, tales como quebrar vidrios, dañarse manos o piernas, patear puertas, golpes de cabeza contra la pared, etc., el estudiante:
- a. debe ser llevado al servicio de urgencias inmediatamente por inspectoría general con aviso a los padres.
 - b. Posterior a la crisis del alumno, el psicólogo del establecimiento deberá mantener una reunión con los padres del estudiante, informando que será derivado a las redes externas de apoyo (CESFAM, OPD, PROGRAMAS DE APOYO, según sea el caso) para brindar el apoyo emocional que el estudiante necesite.

INTENTO SUICIDA DE ALGÚN ESTUDIANTE:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe que un/a estudiante manifieste pensamiento suicida debe:

- a. Ser inmediatamente enviado al Psicólogo u Orientadora quienes avisarán a sus padres y/o apoderados de manera inmediata. De igual manera, si no accede a la contención ofrecida por los profesionales del establecimiento, se debe llamar al/la apoderado/a y Hospital de la comuna.
- b. Si un estudiante manifiesta a cualquier funcionario del establecimiento sus intenciones o pensamientos suicidas en su vida diaria, este debe informar inmediatamente a psicólogo, orientadora y profesor/a jefe, para efectuar acciones pertinentes.
- c. En caso de que los padres no puedan acercarse a retirar a su pupilo y tampoco al servicio de urgencias durante la jornada escolar, el estudiante deberá regresar al establecimiento, no reintegrado a las clases normales y quedar bajo el cuidado de un adulto.
- d. Posterior a la crisis del/la estudiante, el psicólogo del establecimiento deberá mantener una reunión con los padres del estudiante, informando que será derivado a las redes externas de apoyo (CESFAM, OPD, PROGRAMAS DE APOYO, según sea el caso) para brindar el apoyo emocional que el/la estudiante necesite.



ANTE SUICIDIO DE ESTUDIANTES:

- a. Si algún estudiante del establecimiento toma la decisión de suicidarse, el equipo psicosocial u orientadora del establecimiento activará todas las redes locales para trabajar la situación ocurrida.
- b. Se gestionará la atención/derivación inmediata al equipo de salud mental del CESFAM correspondiente para los estudiantes más cercanos al estudiante en cuestión.
- c. Intervención al grupo curso afectado por parte del psicólogo, orientadora y profesor/a jefe del establecimiento y equipo de salud mental del CESFAM del sector.
- d. Entrega de información y orientaciones con respecto al hecho ocurrido a los funcionarios del establecimiento por parte del psicólogo u orientadora del establecimiento.



INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL RESGUARDO DE DERECHOS Y LA PROTECCIÓN DEL MENOR.

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil, es necesario concurrir o comunicarse con:

- * Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- * Policía de Investigaciones (PDI).
- * Tribunales de Familia.
- * Fiscalía.
- * Servicio Médico Legal.

FONO	INSTITUCIÓN	FUNCIÓN
149 Fono Familia	Carabineros de Chile	Entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional
147 Fono niños	Carabineros de Chile	Atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día, con cobertura a nivel nacional.
800 730800	Servicio Nacional de Menores	Reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
800 220040	Corporación de Asistencia Judicial. Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil.	Reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponda, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
22 639 9084	Centro de Víctimas de la Corporación de Asistencia Judicial CAVI	Consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.
632288807	CESFAM DR. Jorge Sabat	Derivación como red externa de apoyo.